

UNIVERSIDAD DE BARCELONA
FACULTAD DE DERECHO
LERIDA

LA ACTIVIDAD JURADICO-NEGOCIAL ENTRE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS CONFESIONES
RELIGIOSAS EN LERIDA DE 1.930 A 1.985

Bajo la dirección del: Tesis doctoral realizada por:
Prof. Dr. Eduard BAJET M^a Teresa ARECES PINOL

LERIDA 1.987

Art: Part Capitulo - III - Partida Artículo Capitulo
Subvenciones y Donativos Puestas Puestas Puestas
Del Estado

1º 19 Por lo que se calcula ha de entregarse
 el Estado en concepto de subvención
 para la construcción, reparación
 y conservación de los caminos veci-
 nales. 635.835'64

1º 20 Subvención del propio Estado con
 destino a gastos del personal la
 cultivos de la "Asesura de Obras
 Públicas y por la "inspección téc-
 nica de los caminos tras pasados
 por el Estado según Circular
 inserta en la Gaceta de Madrid
 de 21 de Octubre de 1928. 6234'00 441.269'64

2º 21 De las Corporaciones locales

Subvención que ha de satisfacer el
 Ayuntamiento de Borjas Blancas
 para el sostenimiento de la Biblio-
 teca instalada en dicha Ciudad. 350'00 350'00

Donativos

22 Por los que puedan hacerse a la
 Corporación durante el ejercicio. 300.00 300'00 441.919'64

Capitulo - IV -

Legados y Mandas

1923 Legado instituido por Don Domingo
 Cay a favor de la Casa "Hija"
 residencia consistente en una anual-
 dad de 100 libras valencianas por
 99 años que grava la casa n.º 12 de
 la calle "Honor de esta Ciudad. 266.67

24 Otro legado igual que el anterior
 del propio Don Domingo Cay
 a favor del "Hospital Provincial. 266.67



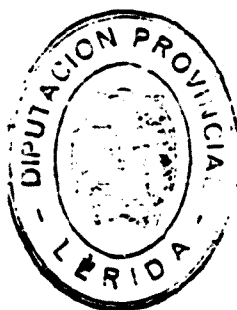
como centimos, acordándose en su consecuencia no
 hacer el correspondiente cobro para compensa-
 ción de los extremos cobrados con audición por los
 interesados.

Tambien se aprobó el Padron adicional de
 dulas personales para el año mil novecientos
 y ocho del Ayuntamiento de Granera de las
 que el cual consta de un contribuyente, clasificado
 por la Tarifa 1.^a Clase 12.^a de indole sus
 con cuarenta centimos.

Conocio la Comision de una segunda copia
 autorizada por el Notario de esta Capital Don
 Simon Clavera y Ocasio, expedida en Lerida
 primero de Diciembre del mil novecientos
 nueve, de la escritura otorgada el veintitres
 de mayo de mil ochocientos treinta y tres, de
 donacion por Don Jose Pidal, como albacea de
 Dona Maria Curull y Canalda, a favor de los
 niños e hijos de la Casa de Caridad de Lerida,
 en vista de las clausulas de la misma, se acuerda:
 1.^o Seguir en las facultades que antes del
 glorioso acceso de Julio de mil novecientos
 treinta y seis, tenia la Reverenda Madre
 Superiora, de la Casa de Maternidad; 2.^o
 Requerir para que desquite en el Banco
 de España o en la Caja del Estado, en
 favor de la Corporacion, en papel del Estado,
 la cantidad permitida por la venta de una
 de las fincas legadas, pero pudiendo
 percibir los intereses; 3.^o Que en lo
 sucesivo se abstenga de vender ni contar
 con el beneficio de esta Corporacion; 4.^o
 Que se inscriba la escritura en el Registro
 de la Propiedad.

En vista de un oficio del señor Arquitecto,
 se acuerda confirmar la designacion por el
 mismo hecha a favor del Obrajador Don
 Vicario Cabot Serra, como tesorero, para
 auxiliarse en

0193377



Cont: Part.

Partida Artículos, Cargos,
Prestas Prestas Prestas

tor del Pabellón de Gobierno
nos, según convenios con el Tra-
bajista Nacional Utilubene-
loro, Delegación Provincial de
Ciudad.

100.000.-

Personal:

- " 273 Un Médico Director Ad-
ministrador encargado de la
" la, incluidos gastos de locomo-
ción. 7.382.81
- " 274 Un idem Operador, inclui-
dos los mismos gastos. 4.429.69
- " 275 Un idem de Salo. con la
misma inclusión. 4.429.69
- " 276 Un idem Geólogo, incluidos
los mismos gastos. 4.429.69
- " 277 Un idem de Julancia, con
igual inclusión. 4.429.69
- " 278 Un idem Radiólogo, con in-
déntrica inclusión y con la obli-
gación de atender toda la Be-
neficiencia Provincial. 3.691.40
- " 279 Un idem Oculmólogo,
con las mismas condiciones
que el anterior. 3.691.40
- " 280 Un idem Otorinolaringu-
ólogo, en condiciones idén-
ticas. 3.691.40
- " 281 Un Odonólogo, con las
mismas condiciones. 3.691.40
- " 282 Cuatro Médicos Ayuda-
tes, con la obligación de tra-

Art. Part.

Partida Ordeñada
Prestar Prestar



ser guardias, a razón de 4.921,87
pts. cada uno, incluidos los
gastos de locomoción 19.715.61

283) Un Farmaceutico, incluidos
tambien gastos de locomoción 4.429.69

" 284 Quin Practicantes de Ciru-
ja, a razón de 4.265.62 pts.
con la misma inclusion 15.996.07

3: 285 Un Oficial 3: Auxiliar del
Director Odontológico inclui-
dos los mismos gastos de loco-
moción 3.691.00

* * " 286 Asignacion a 22 Hermanas
de la Caridad, a razón de 600
pts. anuales cada una 9.900.-



* Asignacion a la Superiora
para gastos mensuales no jus-
tificables, a razón de 100 pue-
tas mensuales 700.-

" 288 Jornales a ocho enfermeros,
a razón de 10.50 pts. diarios 22.995

" 289 Jornales a doce criadas, a
razón de 6.50 pts. diarios cada
una 21.325.50

" 290 Jornales a siete criadas in-
ternas, a 3.25 pts. diarias 6.227.91

" 291 Jornal a un Jardinero, a
10.50 pts. diarias 2.874.37

" 292 Un Portero 3.346.87

Culto y Clero:

* " 293 Un Capellan, incluidos gas-
tos de locomoción 2.753.12

Jd. del padre que se justificara tambien
 trimestralmente por estar en equiva-
 do paradero desde que se incorporo
 al Ejército con el año mil nove-
 cientos treinta y ocho, de los niños Ha-
 ría y José Genis, Bibal, naturales la-
 provincia de los de Mergel y el segundo
 de Oufa, abonando los otros recibidos
 y en la forma reglamentaria de que
 se les informara. La cantidad de in-
 venta cincuenta diarios por cada uno
 de dichos niños.

Se da cuenta siendo aceptada de
 Remunera la remuneración formalizada por el bas-
 medico opera ahora Médico Operator provisio-
 nador de Salubral del Hospital Provincial Doctor
 de Pablo. Don Juan Sala de Pablo que la ha-
 bia obtenido en virtud del concurso
 realizado según anuncio publicado
 en el Boletín Oficial de la Provincia de
 que de Febrero y resuelto por la Cor-
 poración el quince de Marzo de mil
 novecientos treinta y nueve, fundando
 se nota a los debidos efectos de que la
 remuneración del cargo en cuestión, lle-
 va fecha tres del corriente y fue tras-
 ladada por la Dirección del Hospital
 al siguiente día.

* * * Para fomentar las manifestaciones
 artísticas religiosas, así como directa-
 subvención y privilegios la provincia en
 extraordinaria todo cuanto requiera que incremento
 sea congrua de la cultura, haber en considera-
 ción P. P. en la petición recibida de la Cor-



gregación de la Preciosísima Sangre de Nro
 Señor Jesucristo de esta Ciudad de car
 cir aboleugo en su actuación...
 para favorecerla después de la devastación
 total sufrida, por causa de los saques en los
 "pasos" que figuraban en la Procesión del
 Divino Sants, otorgar a la Congregación a
 referencia a título de subvención...
 sual destinada a costear la...
 de la Imagen yacente del...
 talla... a Santo... la ca
 tidad de mil... a satisfacer...
 sutos" contribuyendo además al...
 lucimiento de la Procesión...
 con la unión gratuita de la...
 vencial de... cuya...
 bada en trescientas...
 reglamentarias, se...
 pensación... por la
 recogida y...
 fo que propiedad de la...
 encontraba en las dependencias de la...
 suada Congregación cuando fue libe
 rada la Ciudad por el...
 to Nacional.



Y en más minutos de que tratar, dice
 por terminada la unión siendo las vein
 tina horas, dice minutos, extendiéndose
 la presente que firma el señor Presidente a
 cargo el secretario de que soy. Se inclinó
 de la página ciento minutos vale,

[Handwritten signature]
 Luis P. Utadut

En vista de una comunicacion del Excmo. Director General de Ele-comunicacion, trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, participando haberse dispuesto ya el establecimiento del servicio de la estacion telegrafica de Paul de Surt a cuyo efecto se procedio a su nuevo montaje y en la actualidad se halla pendiente de la reparacion de la linea que se efectuara con la mayor actividad! La Comision le hizo saber las mas expresivas gracias por haber atendido con tanto interes a la peticion de esta Corporacion que interesaba la reapertura de dicha estacion telegrafica tan necesaria para aquellas comarcas y trasladar la resolucion al Ayuntamiento interesado.

Queda enterada la Comision de una atenta carta del Excmo. Sr. Director de Solsona dando las gracias a la Excmo. Diputacion por la asignacion en el Presupuesto de la cantidad de mil pesetas para una beca para cursar la carrera eclesiastica en el Seminario de Solsona.

A propuesta de la Direccion de Vias y Obras Provinciales y con la conformidad del Tercero de Tercero, se acuerda fijar en precio trabajo trescientas pesetas por kilometro como por gabinete, indemnizacion por los trabajos de gabinete caminos carreteros y lauteado, con efecto retroactivo a primero de Enero del año en curso, citando incluidos en dicha cifra los gastos que el replanteo ocasiona.

ta y siete cuarentas: José Brivit, teja, cincuenta
 y siete cuarentas; Bigos y Tuerzas del Cbro.
 J. A. alumbrado y calificación del Palacio pro-
 vincial, meses Abril, Mayo y Junio, ochocientos
 cuarenta y siete pesos con veintidós cuarentinos;
 San misa, alumbrado, meses Abril, Mayo y
 Junio, del 1850, sesenta y cuatro pesos con
 treinta y tres cuarentinos; Bigos y Tuerzas del
 Cbro, alumbrado, en Gracia, meses Abril, Mayo
 y Junio, ciento tres pesos con tres cuarentinos;
 Rosa y Helé, números porcelana, veintidós
 pesos; Terra, de Barcelona, un fel-
 tro esterilizador, ciento sesenta y cinco pe-
 sos; Almacenes Garcia Pablos, tornillos, ve-
 nte y dos pesos; Solé y Roca, S. L. tornillos,
 ciento ochenta y tres pesos; Luis Frilla,
 revuinos, ochocientos ochenta pesos; Joaquín
 Collet, trabajos y cerria, ochocientos sesenta
 y dos pesos con cuarenta cuarentinos; Ramón
 Queda, ladrillos, ciento sesenta y nueve
 pesos con cincuenta cuarentinos; Ferrerria
 Ventura, alambre y tornillos, ciento veintidós
 pesos con cincuenta cuarentinos; Luis Agui-
 llá, cañero, ciento ochenta y cinco pesos
 con cincuenta cuarentinos; Cardona y Martí,
 material lampisteria y vidrieria, mil quin-
 ientas doce pesos con treinta y cinco
 cuarentinos.

Publ. de la
 Religiosa
 M. Clara

Se otorgan ochocientos pesos a raso
 para el "Impresario" a las Religiosas del
 convento de Santa Clara de esta, atendien-
 do su petición, con objeto de contribuir
 a la reconstrucción de la Capilla que
 les fue destruida por los robos.



consideración de la Corporación, se incluya en el presupuesto a que se refiere, la fecha de su aprobación con expresión de cada sanción en relación con la autorización obtenida, la partida donde corresponda cargar el gasto, advirtiéndose así, en el dicho presupuesto o presupuesto hecha referencia a obras se especificará el precio a que se monte por unidad de medida.

Protesta al Sr. Teniente Procurador de la Corporación Municipal, el interés especialísimo de la Corporación para evitar que las pinturas ruinas que existen en la Iglesia de Credo, se desfilen de esta ciudad, así como en un caso puedan quedar en el Horno de la Capital de la Provincia.

Comunicar al Reverendo Padre Superior del Santuario del Hologro, Bolivia, la conveniencia de que se modifique el actual contrato entre la Corporación y la Comunidad dicha, a manera de arrendamiento de la labor cultural, y como que es norma propia de dicha institución.

Queda enterada la Comisión Gestora de la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se destituye al recurrente interviniente. Una don Joaquín Cortés Zamudio, contra el acuerdo de esta Corporación destituyendo al Sr. cargo de Fiscal recaído con pérdida de todos los derechos salvo los de carácter puros y cuando por tanto la sanción recaída.



Disposición se da cuenta para un ejemplo. Modificación urgente de otra resolución del Ministerio de Supplicidad la Gobernación en virtud de la cual y con referencia por inclinación al recurrente de alzada que interpuso don Esteban Ferrer, peces llamado en Barcelona, contra acuerdo de esta Corporación destituyendo

Después de algunas observaciones y un discurso de los señores reunidos, acuerdan aprobar la Memoria de que se ha dado lectura y el proyecto de Reglamento extraordinario correspondiente, cuyo detalle se ha hecho contar precedentemente sin perjuicio de dar cumplimiento para su efectividad, a la Orden de quince de Noviembre de mil novecientos veinte, en su disposición décimo quinta.

Como segundo asunto de los que figuran en la orden del día, la Presidencia hizo que a la Gestora de que la Superiora de las Hijas de la Caridad de la Casa, y ulsoa ha manifestado su conformidad reiteradamente en la calidad que ostenta en la breves y breves. Institución y a favor del beneficio de la beneficencia con que cuenta, los señores al establecer un convenio con esta Diputación Provincial que ante los razonamientos que se dicen, tiene el siguiente tenor: Que ante el Notario que ha de esta Ciudad D.º Pascual José a veinte y tres de Agosto del año mil novecientos veinte y tres el Sr. D.º Juan José de los Ríos, Presbítero, Capellán y Confesor de la Santa Iglesia Catedral de Lérida, en su calidad de albacea surogado de Doña María Busell y Canals, y coheredero de Don Pleguin Busell y Canals, concedió, otorgó y dio a los Antonia y María de la Concepción de San Juan de Paul y a la Virgen Superiora de las Hijas de la Caridad de la finca o Casa de unos edificios de esta Ciudad y a sus sucesores en dicho destino y empleo las siguientes fincas: 1.º Dos casas con tejares que constaban hoy una sola vivienda



en la presente Ciudad y en parte con la Ci-
 udad llamada de Topatero (antel hoy denominada,
 de Calle Mayor y en parte en el Callejón lla-
 mado de la Basca hoy Plaza de San Francisco,
 es 11. - Pieza de tierra de laboración dos jornales
 situada en la huerta de esta Ciudad y
 partida de Fontanet que linda con la carre-
 tera real de Barcelona. 127. - Pieza de tierra
 de laboración un jornal diez jornales esta en
 la misma huerta y partida que linda
 con el camino de Vilanova. 118. - Pieza de
 tierra de laboración cuatro jornales, esta en
 la propia huerta y partida llamada de Bu-
 ffa. 119. - Renta cenital redimible en precio y
 propiedad mil ochocientos libras y penesón
 anual cincuenta y cuatro libras que pue-
 ta a la universal heredad de la llamada
 Doña Maria Escull y Banalda. Antonio
 Justela Cabrada, vecino de Lérida. Segun-
 do. - Se hizo sesión y donación e condicio-
 no con varias cláusulas que constan en el
 documento público aludido que fueron lei-
 das en la presente sesión y que se trans-
 criben por resumirse en documento públi-
 co, cuya copia auténtica se conserva en el archivo
 de Excepciones. - Que las Hijas de la Caridad,
 a un debido tiempo, recibiesen los censos y
 censales a cuyo cargo venían ciertos bienes
 bienes según la condición última a de dicho
 escritura, y en sus los términos necesarios res-
 legaron a parte de dichos bienes adscribiendo
 con un rubro en título de la Dama Per-
 pétua y eterna serie D. número ciento en
 tres mil doscientos veinte y dos de los mil

quinientos suetas de valor nominal. Dicho título fue adquirido mediante suma de mil quinientos reales. Cuarta. Que con motivo de esta guerra de liberación y especialmente a consecuencia de los ataques de la aviación, quedó casi totalmente destruida la referida casa. Quinto. Que las Hojas de la Caridad, tanto por la necesidad especial de su Orden, como por la importante capacidad que se pondría a disposición de dicha casa, se ven en la imposibilidad material de llevarlo a cabo, privados de las mismas rentas de importancia para continuar atendiendo las obligaciones inherentes a dicha donación. Sexto. Que por haber otorgado dicha cesión a favor de la Superior que fuere de la Casa fundada, con la condición expresa de que caso de cesar dichas Religiosas en el cuidado de los referidos viños quedaría aquella revocada y anulada, y que, en su lugar, debería aplicarse a beneficio de los expresados viños, en punto, resulta que invariablemente son personas interesadas en dicha donación y, por tanto, de los inmuebles de referencia la Superior que sea de la Casa referida y la Excmo. Diputación Provincial de Lérida, esta como legítima representante de los viños expresados, acogidos en la referida Casa. Séptimo. Que la Excmo. Diputación Provincial de Lérida, viendo la imposibilidad material por parte de las Hojas de la Caridad de cumplir con las cargas pecuniarias de dicha donación y con el objeto de que la voluntad del referido donante no quede incumplida, con motivo de los hechos



extraordinarios recibidos, está e inmueble a
 subrogarse en los derechos y obligaciones in-
 herentes a dicha donación. Artos: - Que
 en su virtud, otorguen: A) Que la Superi-
 ora de la Casa Juclosa de Lécida en
 nombre propio, y en lo sucesivo, en re-
 presentacion de las Hijas de la Caridad
 subroga a la Excelentísima Diputacion
 de Lécida en todos los derechos y obliga-
 ciones dimanantes de dicha donación. B)
 Que en su virtud, la Superiora de la Co-
 sa Juclosa de Capisbitos, en la calidad
 que obra trasgada a la Excmo. Di-
 putacion Provincial de Lécida, los bie-
 nes que hoy constituyen el caudal de di-
 cha donación, y son tanto los siguientes: 1.
 Dos casas colindantes que constituyen hoy
 una sola, situada en la presente Ciudad
 y en parte con la Calle llamada de Traba-
 (pero, antes, hoy denominada Calle Mayor
 y en parte con el Callejón llamado de la
 Pólvora, hoy Plaza de San Francisco. Dicha
 finca servaba constituyendo hoy una so-
 la casa, se describe en la siguiente forma:
 Casa número trece y quince de la Calle
 Mayor de esta Ciudad, lindante por su
 frente entrando con la Calle de referencia
 y por su izquierda con la casa número dos
 de la Plaza de San Francisco, por su dere-
 cha con la Plaza mencionada, dando esta
 señalada con el número uno, y por su
 izquierda con la casa número once de
 la Calle Mayor. El solar en que está a-
 cantada es de forma irregular y mide varas

un relicio blanca horizontal de documentos tres un
 dos sus lados con ochenta y seis decímetros -
 cuadrado. 11 - Pieza de tierra de extensión seis
 fanegas situada en la huerta de esta ciudad
 y partida de Fontanet, lindante al Norte con la
 Repretora real de Barcelona, hoy carretera de
 Madrid a Francia por la Junguera, al sur
 con propiedad de Lorenz fatera, al Este con
 el rio de Agelet y al Oeste con la de Marcos
 Garrofe 114. Pieza de tierra de dimension un
 jornal y diez porcas en la misma huerta y
 partida de Fontanet, que linda con el cañi-
 no de Vilanova y hoy puede describirse
 como lindante al Norte con linea de Pedro
 Poullo, al Sur con la de Thombis fari, por Este
 con el Canal de Riegos y Tueras del Bar y
 al Oeste con huertas del rio de Fontanet 115.
 Pieza de tierra de extensión catorce fanegas si-
 tuada en la propia huerta y partida de Puñer in-
 da al Norte con Ramon Daniel, al Sur con
 Quintan Vierge, al Este con Jose Agelet y al
 Oeste con carretera de Madrid y Fontanet.
 Lo de la Fuela perpetua anterior vale 10 un-
 ceros cinco catorce mil documentos veinte
 y dos, de dos mil quinientos pesetas de valor un
 unido cuyo valor efectivo segun el tipo de
 cotizacion al momento en que se publica es
 el de pesetas dos mil documentos veinte y dos con
 cincuenta cuartos. = Esta union se contiene
 de un presupuesto de lo que el testador dispone
 en sustituta condiccion para el caso de
 que cesaren dichas Beneficencias en el cuidado
 de dicha Casa y, por tanto, mi presen-
 cio de los derechos que para este sugeto

convenio con
 Hermanas de
 la Caridad
 sobre bienes y
 derechos



pueden corresponder a los niños acogidos
 en dicha Casa: C) Que la Excelentísima
 Diputación Provincial de Sevilla a fin de
 que la voluntad del referido donante no
 quede incumplida en ninguno de sus aspec-
 tos y por mantener las obras de la Caridad
 en el cuidado de los niños acogi-
 dos en las Casas de Maternidad e Hospicio-
 to se obliga: a) A cumplir con todas
 las obligaciones inherentes a dicha dona-
 ción. b) A subvencionar a la Comuni-
 dad de las Hijas de la Caridad con una
 peseta mensual por cada Hermana
 que colabore en el cuidado de los ni-
 ños acogidos en dicha Casa. c) A continuar,
 procediendo a dicha Co-
 munidad de mujeres, gastos de medicina
 y demás derechos anejados en el
 contrato de fundación, así como todos
 los gastos de enterramiento de las Hermanas
 acogidas en dicho Establecimiento que
 fallecieron en el mismo. d) A satisfacer los
 gastos que origina este contrato. D) Que
 la Excelentísima Diputación Provincial
 de Sevilla se obliga a conseguir anualmen-
 te en un presupuesto las cantidades neces-
 arias para el cumplimiento de todas las
 obligaciones referidas, lo mismo las impues-
 tas por el donante como las que se cobren
 en este contrato en favor de las Hijas de
 la Caridad. E) Que de cesar las Hijas de
 la Caridad en el cuidado de los referi-
 dos niños, quedarán en efecto las obli-
 gaciones que la Breve Diputación Pro-



sencial aunque en virtud de este convenio. No obsta
 to, si las Hijas de la Caridad sobreviven en cualquier
 tiempo a su cargo del gobierno, cuidado y educa-
 ción de los niños e hijos de la Casa. Quieren
 hoy le sea. He atendida, volverán a revelar las obli-
 gaciones contraídas por la Excm. Diputación
 Provincial de Lérida en este contrato de comen-
 dación con el espíritu que inspira la cláusula
 final de la donación que nos ocupa. Que
 teniendo en cuenta que la Excm. Diputa-
 ción Provincial de Lérida se obliga a consignar
 anualmente en sus presupuestos las sumas ne-
 cesarias para el cumplimiento de las obligacio-
 nes referidas, que esta garantía, por su natu-
 ral naturaleza, es igual cuando no superior,
 cualquiera otra que pudiera ofrecerse, la Beve-
 randa Hermana Sr. María Jesús Hartin
 para en la calidad con que obra, ha man-
 festado que no estima necesario ni conveniente
 la constitución de garantía real alguna sobre las
 fincas de rentas. (3) Que los suenos y gastos
 realizados en la casa de reverencia, en los demer-
 budes de la donación desde la liberación de Lé-
 rida, correrán a cuenta y cargo de la Excm.
 Diputación Provincial. Examinada la lectura
 de cuanto antecede la Comisión Gestora, un-
 nimeamente, aprueba la propuesta de convenio
 detallado, a formalizar con la superiora de
 las Hijas de la Caridad de la casa que queda, la-
 cullando a la Presidencia para que otorgue sobre
 las bases referidas, el oportuno documento pro-
 bleo en nombre y representación de esta Dipu-
 tación Provincial.



Como consecuencia de los acuerdos toma.

Operación de los por la Gestora en sesiones del día veintidós
 crédito con la tesorería de Ahorros, quince de Febrero y cinco de
 Caja Provincial. Septiembre último, sancionando la la Presidencia
 de Ahorros de sea para iniciar los trabajos enmendados
 la Diputación a concertar un crédito de dos millones
 de Barcelona de puestas con la Caja de Ahorros Provin-
 cial de la Corona. Diputación de Barcelo-
 na a su posible al cuatro por ciento de
 interés anual; plazo de amortización de
 diez años efectuando en garantía de dicha
 operación el impuesto de cedulas persona-
 les con las cláusulas puestas y condiciones o-
 portunas. La propia Presidencia entera
 da cuenta a la Gestora del feliz resultado
 de tales acciones concertadas por parte de
 la Caja de Ahorros Provincial de la Di-
 putación de Barcelona en cuanto a su
 aceptación para realizarla, en la siguiente
 comunicación que le transcrito. Pedida
 o cuatro del pasado mes de octubre: "Ese-
 go el honor de mandarle a V. C. que
 en la sesión del Consejo de Administra-
 ción de esta Caja celebrada el día dos
 de octubre corriente se acordó otorgar a la
 Corona. Diputación Provincial de un dig-
 na Presidencia una operación de crédito
 por un total importe de dos millones de
 pesetas, cuya primera entrega no tendría
 lugar hasta el año o en el movimiento en-
 genta y dos, cuando dicha operación am-
 ortizable en diez años, al interés del cua-
 tro por ciento anual, revivable por la
 Caja y afectando la referida Corporación
 Provincial el impuesto de cedulas y subie-

diariamente todos sus bienes en garantía de dicho préstamo, según contrato que así redactado por esta Caja de Ahorros, "En su virtud, la Comisión Gestora, amada en principio, es sujeta a la misma incumbencia, en vista de las inmejorables condiciones propuestas, y especialmente por el reducido tipo de interés que lo ha sido; también acepta y formaliza en su momento, el convenio con la indicada Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona en la cantidad, forma y modo ofrecidos por dicha entidad, así como de que previamente dando cumplimiento al Real Decreto de 20 de Abril y Real Orden de 21 de Julio de 1901 por cuantos treinta, se requiere la necesaria autorización del Ministerio de la Gobernación, siendo previamente al día fijada en cuanto a su importe sea, y una vez obtenida, queda la Presidencia, a la cual se le confiere en forma comisión para ello concertar la indicada operación de préstamo mediante la otorgación de cuantos documentos públicos o no, se requieran al efecto.

Y en sus asuntos sobre que se celebran, def. primer la sesión extraordinaria de que se trata siendo las veintuna horas quince minutos, que firma el señor presidente como el secretario que don...



[Handwritten signature]
 Luis Villaverde

Cuent^o Part.Partida Artículo Cap.
Pesetas Pesetas Plus

de esta Capital. 5.000 "

- " 13 Para satisfacer a las 7 hermanas de la Caridad de la Casa de Providencia, los gastos sinuamente del convenio aprobado en sesión de 27 de Octubre de 1941. 18.000 157.885 "

- Deudas -

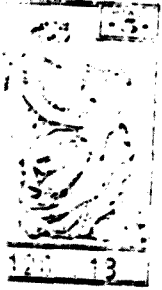
- 3^o 14 Para satisfacer a los contribuyentes de esta provincia, excepto el de la Capital, el total de la participación en el impuesto de Cédulas Personales que les corresponde por el año 1944 a tasa de lo establecido en el artículo 233, apartado 1), del Estatuto Provincial, y el 50 por 100 de igual participación correspondiente a 1941. 106.332 50

Por las siguientes facturas aprobadas por la Comisión Gestora con fecha 14 de Noviembre de 1941.

- | | | |
|------|----------------------------------|----------|
| " 15 | A D. Antonio Garcia Monte | 5.086 60 |
| " 16 | El mismo. | 6.791 80 |
| " 17 | Herón, S. A. | 229 " |
| " 18 | Farmacia Pons | 315 40 |
| " 19 | José Cruzador | 1.172 " |
| " 20 | Laboratorio Aragón | 657 60 |
| " 21 | Distribución y Propaganda, S. A. | |
| | Dyona | 337 50 |
| " 22 | Laboratorio del Dr. Estorc | 405 " |
| " 23 | Francisco P. Picas | 413 70 |
| " 24 | Frasca | 109 25 |

Art. Part.

Partida Artículo Capít.
Pesta Pesta Pesta



razón de 100 pesetas mensuales y
de 10 años de post-lactancia a
50 pesetas cada mes. 20.400°

**** Culto y Clero**

" 236 Para Capellán 4.134.37

" 237 Para gastos del culto 750 "

Utensilio, Mobiliario, ropas y limpieza

2: 238 Para adquisición y reposición de
utensilio, mobiliario, sillas de cochi-
na y camas 4.000°

" 239 Para adquisición y reposición
de vestuario, calzados y material
para su confección 25.000 "

" 240 Para idem de idem de ropas de
cama 2.500°

" 241 Para adquisición de jabón y de
otros artículos de limpieza 6.000 "

Cargas

" 242 Dote a cuatro jóvenes que con-
traigan matrimonio a 250 pe-
setas cada una 1.000°

Gastos generales



243 Para adquirir y renovar el ma-
terial deteriorado del Departa-
mento de Matemática 1.500 " 316.122.07

Hospital provincial

Viveres y combustible

3: 244 Para el sostenimiento de 200 per-
sonas a razón de 3'25 ptas. di-
rias 237.250°

Salón de Tuberculosos

" 245 Para el sostenimiento de 40 ca-

Cont. Part.

Partida Oculomb. Sup.
Pentas Pentas Ptas.

mas, personal y demás gastos
del Rebello de Embudo, con
según convenio con el Patrona-
do Nacional Oculomb. y
Delegación provincial de Be-
nidad.

144.870.

Personal

" 246

Un Médico Director Admi-
nistrador, jefe de la Clínica
Ginecológica, encargado
del mismo servicio de la Ca-
sa de Misericordia, incluidos los
gastos de locomoción.

10.335.92

3° 247

Un Médico jefe de la Clíni-
ca Quirúrgica, incluidos los
mismos gastos.

6.201.56

" 248

Un Médico jefe de la Clínica
Médica de Hombres, enca-
rgado del mismo servicio de
la Casa de Misericordia, inclui-
dos los mismos gastos.

6.201.56

" 249

Un Médico jefe de la Clíni-
ca Médica de Mujeres, en-
cargado del mismo servicio de
la Casa de Misericordia, con
la misma inclusión.

6.201.56

" 250

Un Médico jefe de la Clínica
de Oculomb. Oculomb. y
Neurología con su Cirujía, en-
cargado de los mismos servi-
cios de los demás Estableci-
mientos de la Beneficencia.

Art: Part:

Partida Articulo Cap
Puestas Puestas Pasa

- Provincial, con igual inclusion. . . 6.201.56
- 251 Un Medico jefe de la Clinica de
Infancia, encargado del mismo
servicio de la Casa de Materni-
dad, con inclusion igual . . . 6.201.56
- 252 Un Medico Radiologo, con la
obligacion de atender toda la
Beneficencia Provincial, con la
misma inclusion . . . 5.167.96
- 253 Un Medico Oftalmologo, con
las mismas condiciones que el
anterior . . . 5.167.96
- 254 Un Medico Otorinolaringologo,
con identicas condiciones . . . 5.167.96
- 255 Un Odontologo, con iguales con-
diciones . . . 5.167.96
- 256 Cuatro Medicos Ayudantes de
los jefes de Clinica Quirurgica,
Medica, Neurologia e Infancia res-
pectivamente, con la obligacion
de hacer guardias a razon de
5.167.96 puestas cada uno, in-
cluidos los gastos de locomocion. 20.671.84
- 257 Un Farmaceutico, con la misma
inclusion . . . 6.201.56
- 258 Cinco Practicantes de Curupa, a
razon de 4.478.90 puestas cada
uno, con igual inclusion. . . 23.394.50
- 259 Una Comadrona, encargada
del mismo servicio de la Casa
Maternidad, con identica in-
clusion . . . 3.583.18.



act. Part.

Partida: Articulo. Cap.
Puestas Puestas Pts.

" 260 Jm Oficial 3º auxiliar del Di-
rector Administrador, inclui-
dos los mismos gastos de lo-
comoción. 5.167.96

3º 261** Asignación a 22 Hermanas de
la Caridad a razón de 600 pe-
setas anuales cada una. 13.200 "

" 262** Asignación a la Superiora pa-
ra gastos menudos no justifi-
ficables, a razón de 500 pes-
etas mensuales. 1.200 "

" 263 jornales a ocho enfermeros, a
razón de 11.025 pesetas diarias. 32.193 "

" 264 jornales a diez criadas inter-
nas, a razón de 6.825 ptas. dia-
rias cada una. 24.911.25

" 265 jornales a once criadas inter-
nas a razón de 3.4125 ptas. dia-
rias cada una. 13.701.18

" 266 jornal a un jardinero, a razón
de 11.025 ptas. diarias. 4.034.12

" 267 Jm portero. 4.685.62

** Culto y Clero

" 268 Jm Capellán, incluidos los
gastos de locomoción. 4.134.37

" 269 Gastos de celebración del cul-
to. 750 "

" 270 Anumentos graduales por quinquenios
a D. José Gava Bramabella, por
un quinquenio sobre 9.243.75 pe-
setas. 1.640.55

" 271 A D. José Telesia Gómez, por

Art. Part.

Partida Artículo Cap.
Pesta Pesta Pesta



	dos quinquenios sobre peetas 3.250	1.083.33
272	Al Sr. José Floransa 16 cualles, por tres quinquenios sobre peetas 3.250.	1.625.
273	Al Rdo. Sr. Miguel Rovell Peiro, por tres quinquenios sobre 3.937.50 peetas.	1.968.75
" 274	Utensilios y Mobiliario Para adquisición y reparación de utensilios y mobiliario.	3.000.
" 275	Para ropas de cama y estuario de enfermos.	10.000.
" 276	Limpiera Para adquisición de jabón, lejía y demás efectos.	6.000.
3º 277	Para material de oficina de la Dirección - Administración.	250.
" 278	Para suscripciones o Revistas científicas y libros para la Biblioteca del Hospital.	500.
" 279	Para adquisición de material que requiera.	6.000.
" 280	Gastos de traslado de cadáveres	1.500.
" 281	Para alumbrado y calefacción	40.000.
" 282	Subvención a cabaleros de los Hospitales 16 Municipales de Balaguer, Comera, los de Puig, Casera, Camp y Viella, a razón de 1.000 peetas cada uno.	6.500. 679.651.72
4º 283	Casa de Misericordia Viveres y combustible Para el sostenimiento de 300 personas, a razón de 2.25 ptas. día.	



C.º.º.º.º.	Partida Artículo. Cap. Cuentas Ptas. Ptas.
	rias. 246.375 °
" 284	Para combustible y calefacción . . . 35.000 °
	Personal
" 285	Jen Barbero 4.478.90
" 286	Jen Portero 4.685.62
" 287	Tres Ayos, a razón de 4.299.75 pe- setas cada uno. 13.899.25
" 288	Retribución a 25 Hermanas - de la Caridad a razón de 600 pesetas anuales cada una. . . . 15.000 °
" 289	A la Superiora, para gastos me- nudos no justificables, a ra- zón de 50 pesetas mensuales. . . 600 °
" 290	Gratificaciones al personal interno en los Establecimien- tos, que precisan diferentes ser- vicios en Exaltos y Dependien- cias. 12.000 °
	Culto y Clero
" 291	Jen Capellán 4.134.37
" 292	Gastos de celebración del Culto. . . 750 °
	Utensilios, Mobiliario, Ropas y Limpieza.
" 293	Para adquisición y reparación de utensilios, mobiliario y canas. . 3.000 °
" 294	Para adquisición de dentonario y calzado. 13.000 °
" 295	Para idem de ropas de cama y su reposición. 4.000 °
" 296	Para compra de jabón y de más artículos de limpieza. . . . 8.000 °
	Gastos Generales
" 297	Para alquilar y renovar el ma-

art.º Part.

	terial auxilios	1.100.00
" 298	Para los gastos de la Sección de Acción Católica de la Casa ... libros para su Biblioteca. 1. Talleres	500.00
	Personal y material	
" 299	Un Maestro de Carpintería	5.725.00
" 300	Un idem de Sastre	5.725.00
" 301	Un Oficial rostre con un jornal de 15 pesetas diarias	5.475.00
" 302	Una Profesora de Corte y Confección	3.307.50
" 303	Para útiles y efectos necesarios y compra de artículos para notas y facturas de los talleres que están a cargo de la Oficina de Construcciones Civiles	12.500.00
	Imprenta	
	Personal y material	
" 304	Un tipógrafo	6.570.00
" 305	Un Cajista	5.414.04
" 306	Otro idem	5.414.04
" 307	Un Baquinista	5.414.04
" 308	Otro idem	5.414.04
" 309	Un peon Ordenanza, a razón de un jornal de 10.50 pesetas diarias	3.932.50
" 310	Para la compra de maquinaria, reparación, adquisición de materiales, papel, tintas y gastos de timbre y franquicia	76.000.00
	Aumentos graduados por quinquenios	



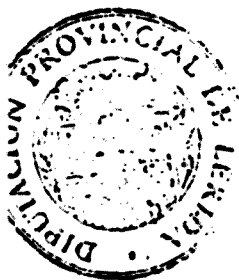
la comente, sin responsabilidad personal para los miembros de la actual Gestora.

Atender la súplica del Patronato de la Catedral Vieja y por encargo el mismo de momento de fondos, colaborar a sus tareas, adquiriendo por duplicado, un ejemplar de cada una de las obras publicadas, relacionadas con dicho Monumento, libros, loterías, etc., consiguiendo un ejemplar respectivo, con carácter de donativo a favor del Patronato y conservar otro para la biblioteca, confiándose encargo al señor Diputadoicamente de Cultura, para que disponga en sus han de ser las obras a adquirir relativas a dicho particular aspecto.

La Presidencia entera cumplidamente a la Comisión Gestora de cargo en virtud del voto de confianza que se le dio en sesión del día cinco del actual, y sobre las bases y orientación que la Comisión entera expuso, se redacto en definitiva y se curso por conducto de la Delegación del Gobierno el día veintinueve del presente, último precisamente del de la provincia, en la Supremacía otorgó para hacerlo, el informe sobre el asunto de tanta importancia como era el anteproyecto general sobre el anteproyecto la riqueza comparable de esta provincia de riqueza social, cuando precisa lectura, se compare la Comisión Gestora y en consecuencia lo satisface y pruebe en todas sus partes, como es el deber del estado, cumpliendo del acuerdo con que ha actuado en este asunto la Presidencia, en esta virtud, para los intereses provinciales.

B123 95

bras históricas relacionadas con dicho Monumento, libros, loterías, etc., consiguiendo un ejemplar respectivo, con carácter de donativo a favor del Patronato y conservar otro para la biblioteca, confiándose encargo al señor Diputadoicamente de Cultura, para que disponga en sus han de ser las obras a adquirir relativas a dicho particular aspecto.



Art.º	Part.	Partida	Artículo	Capit.
		Ptas.	Ptas.	Ptas.
			con igual inclusión.	30.000
"	190		Quel Comadróna, encargada del mismo servicio de la Casa de Maternidad, con idéntica inclusión.	5.000
"	191		Ju. Oficial 3º auxiliar del Director Administrador, incluído los mismos gastos de locación.	7.000
**	192		Quinquenio a 23 Hermanas de la Caridad, a razón de 600 pesetas anuales cada una.	13.800
**	193		Quinquenio a la Superiora para gastos mensuales no fiscalizables, a razón de 400 pesetas mensuales.	1.200
"	194		Jornales a ocho enfermeras a razón de 5.500 pesetas anuales.	44.000
"	195		Jornales a diez criadas externas, a razón de 2.500 ptas. anuales cada una.	25.000
"	196		Jornales a once criadas internas a razón de 1.250 ptas. anuales cada una.	13.750
"	197		Jornal a un jardinero.	5.500
"	198		Ju. portero.	5.500
Culto y Plero				
**	3º 199		Ju. Capellán, incluídos los gastos de locación.	5.500
"	200		Gastos de celebración del culto.	1.000
Aumentos graduales por quinquenios				

Art: Cont.

Partida Artículo Capital
Ptas. Ptas. Ptas.

- " 201 A D. José Caiza Carmabella, por un quinquenio sobre 13.000 pesetas. 2.166 66
- " 202 A D. José Florensa Gómez, por dos quinquenios sobre pesetas 6.000. 2.000 00
- " 203 A D. José Florensa Itsevalles, por tres quinquenios sobre pesetas 6.000. 3.000 00
- ** 204 Al P. D. D. Miguel Florensa Peiro, por tres quinquenios sobre ptas 5.500. 2.750 00
- 205 A D. Pedro Sueche Ollon, por un quinquenio sobre el sueldo de 5.500. 916 30
- 206 A D. Miguel Florensa Itsevalles, por un quinquenio sobre el sueldo de 5.500. 916 30
- " 207 A D. Andrés Peiras Sánchez, por un quinquenio sobre ptas 5.500. 916 30
- " 208 A D. Juan Ferris Latorre, por un quinquenio sobre 5.500 pesetas. 916 30
- " 209 A D. Fernando Catalayud Carreras, por un quinquenio sobre pesetas 5.500. 916 30

Utensilio y Mobiliario

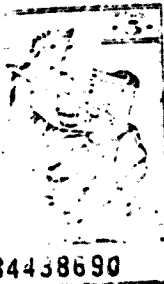
- " 210 Para adquisición y reparación de utensilio y mobiliario. 5.000 00
- " 211 Para ropas de cama y vestuario de enfermos. 15.000 00

Imprenta

- " 212 Para adquisición de fábri, leña y demás efectos. 12.000 00

Gastos Generales

- " 213 Para material de oficina de la Dirección - Administración. 300 00



34438690



Ord. Part.	Partida	Artículo	Capítulo
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
3.º 214	Para suscripción a revistas científicas y libros para la Biblioteca del Hospital.	1.000.º	
" 215	Para adquisición de material quirúrgico.	18.000.º	
" 216	Al Cocino. Aquilantamiento por servicios fundados de los Establecimientos de Beneficencia.	3.000.º	
" 217	Para alumbrado y calefacción.	75.000.º	
" 218	Subvención acordada en los Hospitales Municipales de Badajoz, Beasota, Iles de Fregal, Laceraga, Crome y Villa, a razón de 1.000 pesetas cada uno.	6.000.º	830.948.16
Casa de Misericordia			
Viveres y combustible			
4.º 219	Para el sostenimiento de 300 personas, a razón de 2.60 ptas. diarias.	284.700.º	
" 220	Para combustible y calefacción.	55.000.º	
Personal			
" 221	Jen Barbero.	6.500.º	
" 222	Jen Portero.	5.500.º	
" 223	Tres Ayos, a razón de 5.500 pesetas cada uno.	16.500.º	
" 224	Gratificación a dos mujeres de limpieza, criadas neternas a 1.650 ptas. anuales.	3.500.º	
** 225	Retribución a 25 obreros de la Caridad, a razón de 600 pesetas anuales cada uno.	15.000.º	

Art. Part.

Partida
Ptas.

Artículo
Ptas.

" 226 A la b. orion, para gastos menudos no
** justificables, a razón de 50 pesetas men-
uales. 6.000

" 227 Gratificaciones al personal interno en los
establecimientos que prestan diferen-
tes servicios en Talleres y Dependencias.
Culto y Clero 14.000

** 228 Un Capellán 5.500

** 229 Gastos de celebración del Culto. 1.000

" Utensilios, Mobiliario, Ropas y Limpieza
4º 230 Para adquisición y reposición de
utensilios, mobiliario y ropas. 5.000

" 231 Para adquisición de vestuario y
calzado. 30.000

" 232 Para idem de ropas de cama
y su reposición. 6.000

" 233 Para compra de jabón y de
mas artículos de limpieza. 15.000

Gastos Generales

" 234 Para adquirir y renovar el ma-
terial quirúrgico 1.500

" 235 Para los gastos de la Sección
de Acción Católica de la Casa
y libro para su Biblioteca 500
Talleres

Personal y material

" 236 Un Maestro de Carpintería 6.500

" 237 Un idem de Carpintería. 6.500

" 238 Un Oficial sastre. 6.000

" 239 Una Profesora de Corte y Con-
fección 4.000

" 240 Para útiles y efectos necesarios



Recis", y, con cargo a los fondos del "Instituto de Estudios Giledeus", y a voluntad de la "Justitucion", otro premio en igual cuantia sobre el tema "Trabajo historico de caracter monografico, sobre alguna "Justitucion o Centro de Cultura de la provincia", señalando como conclusiones, que la Corporacion y el "Instituto de referencia", se reservan respectivamente el derecho de publicar por si, los trabajos que obtuvieren los aludidos premios. De todo lo cual, se dara traslado a la Comision de Fiestas para su conocimiento y al del "Junado de Organizadores del Centenario".

**
 Colaboracion
 economica
 restauracion.
 retablo
 ermita,
 iglesia

En relacion con la edicion de la ed. caldea. Residencia de la Junta de Regencia de la Ciudad de Lerida, se acuerda colaborar con la cantidad de seis mil pesetas, importe de la "reunion del retablo nuevamente instalado en la Capilla, cuya restauracion se ha realizado, en la Casa llamada de Puana, conocida por "Casa de Lerida".

Cultura
 facturas

De Cultura, aprobar las siguientes facturas: De Pedro Almaraz, impresor de fraudes para el laboratorio fotografico, facturas treinta y nueve libros con cincuenta sin ellos; Biblioteca Central, de Barcelona, por una copia del sermón de Nuestra Señora de San Blas, del Padre Parua, sesenta y cuatro; De Pedro Cortada de Barcelona, por un ejemplar y dos ampliaciones, fotocopias de un libro del "Instituto Giledeus", marcado y cinco pe-

retas.

En relación con una propuesta sobre estudios de la botánica provincial enunciada a su favor, de dicha tarea, a instalarse en la Granja de "Bon Repos" jardines botánicos para conservación y estudio de la flora del llano y de la montaña, para formar el futuro de flora provincial, para recomendar la persona especializada que se encarga, los trabajos de recolección y sistematización, mediante una subvención a que en la propuesta se hace referencia, la Comisión resuelve, en definitiva, que en cuanto a la creación de los jardines botánicos, se den todas las facilidades que permitan las disposiciones presupuestarias, pero que, en cuanto al trabajo de que se trata y su remuneración, debe resolverse con completa autonomía y con cargo a los fondos propios, el Consejo rector del Instituto de Estudios Herdísticos.

sobre estudios botánicos provincial

Declaración monumento provincial santuario Balaguer y colaboracion repos. blacion mon. tículo

Enterada la Comisión de una propuesta para acceder a lo que la Alcaldía de Balaguer pide, declarándose monumento provincial el Santuario del Santo Cristo y colaborar económicamente para la restauración forestal del montículo en que se levanta, resuelve la Comisión Gestora, estimar la petición, si bien, dejando la determinación de la cantidad con que colaborar, a resolución en sesión posterior, precisando el que previamente se desare sobre dicho particular el elemento técnico de los servicios de Agricultura.

Faculta al señor Decapletado Provincial las obras de reconstrucción de "Bon Repos", a que al efecto la Presidencia propone, hasta

o. s. o. inicio

Enfermas
sanctas

Disputación Provincial de Barcelona, referente a las
enfermas mentales Carmen Pizuan Pizuan de Sa-
lazar de Leizaola y Carmen Montoya, 76 años natural
de Llanes.

Cuentos
Hospital
Barcelona

También fueron aprobadas una cuenta de la
Caja Clínica de Barcelona que importa cincuenta
cuenta pesetas por estancias y tratamiento de
alguno Quinto Fite Guet. La presentada por
la "Comunidad Sanitaria Provincial" al im-
porte cincuenta treinta pesetas por estancia en la
"Provincia de Santiago del Imperio" Llanes
Cama Pau.

y
Comunida
Sanita
ria

Estancias
menores

También fueron aprobadas tres nominas
del "Frente" Llanes de "Comunidad Sanitaria"
son importantes asimismo pesetas cincuenta, son
cinco las sin irismos y una peseta la última.

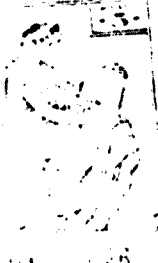
Estancias
menores
Junta
Provincial

Correr la confusión de la relación de
estancias causadas en los Establecimientos de Be-
neficia durante el mes de Diciembre último por
reuniones internacionales en la Junta Provincial
de Protección a la infancia y que ascienda a un
una peseta.

Remuneración
sacerdote
instituto
Hospital

**

La propuesta del Diputado Ponente de Be-
neficia la Comisión aprueba una "Proposición"
para remunerar con ciento cincuenta pesetas
mensuales, al sacerdote Don Andrés Nadal, Pa-
ro mientras se desempeña en sus funciones al Hospital
Nari del Hospital Don Manuel Gual, actual-
mente enfermo, con derechos a su período con-
fectos retroactivos desde primero de febrero
último.



La proposición del propio Diputado pa-
ra que se remunerase a los 76 enfermos que atiende
sus clases nocturnas en los Establecimientos de Be-

en el difícil arte de la guitarra, ha merecido el general aplauso de los inteligentes - públicos de España y del Extranjero.

Con motivo del reciente fallecimiento ocurrido en Tomar de Cima, de Don Salvador Penmat M.º la Comisión, por unánime parecer, acuerda reservar al Doctor Don Emilio Penmat, digno compañero corporativo, el mas expreso testimonio de pesar.

Sin perjuicio de solicitar la licencia canónica en su debido momento, del Ordinario, se acata una propuesta conjunta de los señores Presidentes de Gobernación y Beneficencia, nombrando con carácter enunciotamente provisional Capellán auxiliar del Hospital Provincial, y para que se le desempeñe la misma Causiduría en los demás Establecimientos de Beneficencia cuando las necesidades lo exijan, al facultado Reverendo Andrés Casas Barro, a que disfrutará de una renumeración mientras desempeñe su cometido, de cinco cincuenta pesetas mensuales.

Se aprueba la nuevamente presentada por la Comisión motivada por el resultado de las elecciones celebradas para los cargos administrativos al servicio de la Corporación: - "Señores de la Comisión. = hechas las actas del Tribunal de elecciones a varias plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos Provinciales y Resultando que en la referente a Causiduría se acordó que se vacase los cuyos ejercicios se celebraron el día catorce de Octubre actual, por el Tribunal no se ha cumplido propuesta alguna con sus nombres sin embargo de la aprobación de los requeridos aspirantes e por el orden que se debió en las elecciones por el

Condolencia

Capellán auxiliar

Propuesta
tribunal de elecciones
para los cargos ad-
ministrativos
plantilla y
nombramientos
definitivos.

cedentes, a saber, del personal, y de los
 Debe se recurre a los 916 artículos, y de
 la obligación ineludible que tienen de actuar de
 verdaderos maestros de los alumnos que de ellos de-
 penden, como son los medios a fin de que
 dejes de oficio respectivo, y de las disposiciones
 del Reglamento de Escuelas. Ello es lo que
se. Debe las gratificaciones, que se hacen re-
 glamentaria se otorgan a los maestros que cum-
 plen algún trabajo, sean proporcionales a la cali-
 dad prestada y siempre inspirados en un cri-
 terio de justicia y equidad, y debe el
 primer presupuesto que formula la Cor-
 poración, se consigne una partida para
Escuelas becasarios. No obstante lo proce-
 so, la Corporación acordará lo que estime más
 pertinente. = Lérida, nueve de Mayo de mil
 novecientos cuarenta y cuatro. = D. Primo. = Re-
 cibido.

recibidas
 y peticiones de las anteriores Con-
 gregaciones de la Purísima Sangre y de San-
 tísima de los Dolores, de esta Capital, en supli-
 ce de ayuda económica para conservar sus
 trazar con el máximo decoro las procesiones
 de Semana Santa que de antiguo venían au-
 las celebrando, la Comisión Gestora, reme-
 mendar a cada una de las entidades de re-
 ferencia y por una sola vez, se ayude a la
 recada. La cantidad de quinientos pesos, pa-
 ra todo cuanto se relacione con los divinos
 gastos a causa por dicha costumbre religio-
 so-tradicional.

pital hermana del colmacionario de esta C. de
 Corporación Provincial, Don Rafael L. de P. Para el
 pital y mientras conserve su actual estado ci-
 vil de soltera, como pensión alimenticia extra-
 dinaria, la totalidad del sueldo que disfruta-
 ba en su estado hermano, o sea, la cantidad de
 cinco mil trescientas sesenta y cuatro
 cuartos anuales, siguiendo con este in-
 terior el ajustado para casos similares por el Es-
 tado y otras Corporaciones y entidades, au-
 plificado así con alcance de veintidós el suel-
 do anterior de cinco de Octubre de mil no-
 cientos cuarenta, sobre el mismo particular.

Sale del salón D. 7021 76^a Unión Vilella.

* * * Habiendo llegado a conocimiento de esta
 Corporación hallarse vacante en la S. J. Ca-
 tedral de Lirida en beneficio o Capellanía,
 bajo la advocación de San Salvador, por la
 fallecimiento del que la ocupaba Resurrección Ma-
 rcos Gavi, asesinado por los marxistas en Seisene-
 bil de mil novecientos treinta y seis, y resul-
 tando que a tenor de los antecedentes obran-
 tes en relación con los que constan en el to-
 mo Municipal de este, tomo octavo mil no-
 cientos ochos, referencia sesión de nueve de
 Octubre de aquel año, son Patronos de la re-
 ferida Capellanía el Santo Hospital Gene-
 ral o sea hoy el Hospital Provincial de San-
 ta María y la magnífica Obra de la Paro-
 quial Iglesia de San Casimiro Martir, por to-
 mos de nueva presentación y como va que
 la última provisión efectuada fue hecha -

por el Prelado Diocesano Doctor Jovita, en
 representación de dicha Junta de Obra, in-
 sistente a la sazón, consiguiese en el pre-
 sente turno ejercitar el derecho de preun-
 tación canónica, a esta Corona. Disputa-
 ción en virtud de haber pasado con todos
 sus bienes y derechos al Santo Hospital
 General de esta o de Santa Gertrudis a la
 Corporación Provincial, en virtud de sesión
 que le tuvo el Ayuntamiento de la Capi-
 tal, en cumplimiento de R. O. de Gobierna-
 ción de veintuno de abril de mil novecien-
 tos catorce, mediante escritura autoriza-
 da por el Notario que fue de esta Don
 Miguel Braval. Habiendo deliberado la
 Corporación y visto los antecedentes cuya
 referencia es la de veinte de marzo de
 mil novecientos treinta y dos en relación
 con los bienes dejados por Don Fran-
 cisco Rafael, en cuya fecha estableció
 el turno de posesión de tal Capella-
 nía con una vida para sucesores
 sucesivos, según se puntualiza del documento
 que antecede entonces el Escribano y
 Notario Juan, Don Ramón José Con-
 stante, y notando, que con tanta la vacan-
 te de la Capellanía de referencia se han
 producido tres peticiones de otros tan-
 tos Presbíteros, en símbles, respectivamente,
 de que por los méritos en cada caso alega-
 ros, y que con relación a cada uno de
 ellos se resume en esta suerte, en el co-

deudas
 lo que
 derecho
 cion
 ca -
 mion
 epre -
 e fho.
 de sig -
 R. fho.
 ara be -
 l. fho.
 ste -
 o. fho.

dicente, obtiene la propuesta para ocupar el
 Beneficio de su razon. Resultando que los soli-
 citantes Reverendos Don Enrique Girones Case-
 rovas, Don Francisco Lamy Romanich y D.
 Ramon Sabarulla Font, declaran ser todos
 ellos naturales de esta provincia y abran con-
 mas o menos detalles los estudios, cursos sacra-
 dotales y otros méritos personales (pero que el
 Reverendo Lamy es el unico que aporta ser-
 tificacion de sus circunstancias y antecedentes
 expedido por la Secretaria de Cámara y Co-
 nsejo del Obispo, demostrando de forma
 indubitable su carrera eclesiastica, con la cla-
 sificacion dominante de Beneficentus los
 distintos de ministerios sacerdotales por con-
 curso, habiendo sido Párroco de Claracumb,
 Joves y Puigvert y actualmente Economo -
 de Excos de Legre, pero ademas acredita como
 plidamente su detencion por los rajes, con-
 traslado a la Carcel de San Celis, en Bar-
 celona, realizando su labor ministerial en
 circunstancias difíciles para su vida y justi-
 fica mediante documento el nombramiento
 de asesor local en Excos de Legre de la Se-
 cion Penitencia de F. E. T. y de las S. O. V. S. de lo
 que se deduce a parte de ser dignas de estimar
 las circunstancias de los tres señores sacro-
 dos solicitantes, notablemente resaltadas y ple-
 namente probadas las concurrentes en favor
 del Reverendo Lamy, si que ademas, por la
 condicion calificativa de reunir la circunstancia
 de co - Eptivo, que es una de las esti-



uales con preferencia para poseer cargo
 de la Administración, a tenor de la Ley
 veinticinco de Agosto de mil novecientos
 setenta y nueve y Orden treinta de Octubre de
 mismo año, recordadas posteriormente con
 norma fija, para determinar los cupos e
 relación a observar en todo caso, y estas
 siendo que dicha Regla de carácter gen-
 eral ha de seguir en la provisión de re-
 tinos, aunque como en el caso presente,
 lo a la Diputación le compete el ejer-
 cicio de su derecho ante el Prelado Diocesano
 entendiendo que la personalidad de la
 Corporación para ejercitar el derecho de
 presentación en nombre del Hospital Ge-
 neral, hoy Provincial de Santa María, es in-
 terior, en virtud de haber sustituido por
 el convenio elevado a escritura pública
 en la Junta mencionada al Excmo. El
 Excmo. Sr. D. D. de Liria, en todos los deberes
 de dominio y representación que antes
 tuvo sobre el dicho Hospital. Por todo se
 resuelve la Comisión Gestora, ejercer el de-
 recho de presentación a tenor de los pre-
 ceptos que comprende el artículo 110, Capítu-
 lo 110 del Código de Juris Canonici, que en
 la última vez correspondió sobre Sta. Co-
 nstancia perpetua, denominada de Bestubos, e
 la invocación de San Salvador en la San-
 ta Catedral, a la Junta de Sta. de San Jaco-
 bo, en su nombre al Prelado, y ahora en su

realizar el inter patronato a esta Corona. Dilección, como persona jurídica que asume exclusivamente la representación del Hospital de Cádiz hoy Provincial de Santa Bárbara, en el sentido de elevar respetuosa propuesta a todos los efectos canónicos (Canon 1455 números), al Obispo y Prelado de Obispo de la Diócesis, a fin de que con la legitimidad e idoneidad que inspira el Canon 1466, se concierte el deber y voluntad de esta Corporación, de que el favorecido para ocupar dicho Beneficio sea por especiales circunstancias, el Reverendo Don Francisco Lamy Ramonich, retiniéndolo aparte de sus aptitudes en el Sagrado Ministerio. La especial consideración que merece en el orden administrativo vigente la circunstancia de co-cantivo por Dios y por B. c. en su lugar cuando a la Autoridad del Ordinari local se presenta el Coadjuvante quiera aceptar a los oportunos efectos la propuesta del que se trata. Febr. pendiente sobre la Mesa, para ampliar el futuro una petición del Ayuntamiento de Carreaga en suplia de auxilio por motivo de calificación pública de la fuerte nevada ocurrida.

Quelva a entera en el salón, el Sr. Juvion Jilella.

Quedan aprobadas dos relaciones de facturas, la primera por suministros y adquisiciones de libros del Instituto de Obispos Local, para el Regadado de Puntas y Eracciones, cuyos conceptos importan en suerto recibo siguiente.



demeritos

combustible, varios, comprensiva de quince con
 costo elevando el total a dieciséis mil setecien-
 tas tres pesetas con cincuenta y siete centimos,
 e) Casa de Maternidad, total de los ramos con-
 cepto, comestibles, combustible y calzado, diez mil
 ochocientas cincuenta y dos pesetas con veintena-
 tro centimos; d) Administrativos de viveros, materia-
 les diversos y productos farmacéuticos para el
 Hospital Provincial, en relación detallada en
 treinta y dos conceptos, elevando el total im-
 porte a diecisiete mil setecientas cincuenta y
 cinco pesetas con setenta y cinco centimos; e)
 esta relación de nominales por estancias demer-
 tes ambos ramos en el Sanatorio
 de San Prudencio y otras trancas en Santa Col-
 oma, Sanatorio Calafell, Tribunales Eutela-
 res de Sordida y Barragona, durante mes-
 que se citan, preferidas en siete relaciones, su-
 mando un total importe de pesetas treinta
 y ocho mil doscientas cuarenta con cinco-
 ta centimos.



eficiencia
en culto

Se presta conformidad a la cuenta rendida
 por el Capellán de la Maternidad, sobre inver-
 sión del libranciento milnovecientos noventa y
 cinco por gastos del culto.

para
terceridad

Autorizar a la Superiora de la Casa de Ma-
 ternidad, la compra por presupuesto de quince-
 tas veinte pesetas con veinte centimos de varios
 artículos textiles, para atenciones de la Casa.

los pro-
tos de

Se encuentra conforme la cuenta que asocia
 de a dos mil cuatrocientas pesetas con noventa
 y seis centimos, por artículos suministrados por...

El ataque (Puz) venia de Fiat de Comite, en situa-
cion de libertad condicional con destino a fin⁴¹⁷
del precedente abono de las estancias, abrogadas,
o a devengar.

Quisiera celebrar la proxima sesion ordina-
ria, en atencion a lo riguroso de la época, el día
veinticinco de agosto a las cinco de la tarde.

El Sr. Presidente da cuenta de que a su
sacar del amplio voto de confianza que a tal
efecto se le otorgó en sesion del día veinticinco
de junio, para determinar la cantidad a con-
ceder para la suscripción denominada "Le-
gion de Honor del Pais", para socorrer a los necesi-
tados por causa de la guerra mundial, con-
sidera oportuno manifestar a la gestora que,
después de los antecedentes que ha adquirido
sobre esta materia, que la Corporación des-
tina a fines altruistas y humanitarios fue,
la cantidad de seis mil pesetas, a repartir
por iguales cantidades de dos mil, entre las
colaboradoras que al día de referencia han abierto
las tres Dificiles de Vida, las de Argel y Sol-
sona, radicadas todas en terreno jurisdiccio-
nal de la provincia, a tal proposito da su
mas amplia conformidad la Comision, unani-
memente, despidiendose que sean libradas con
carga a fragmentos.

Por unanimidad, se acuerda subvencionar
con la cantidad de diez mil pesetas, las
obras de reconstruccion del Santuario del glo-
rioso Santo Cristo de Balaguer, con el fin de
que las disponibilidades de la Car-

porción, a esta: al desenvolvimiento de sus fines propios, cada día en aumento, impidiendo por el momento destinar una mayor cantidad a otros con la grandeza restructiva. del obispo Santuario que la motiva y de quien la inspira; y que se comunicase dicha resolución al Párpado de la División de Fegel.

Defacción
examen
posición
en el 31.
cumientos
fuerza

Consignar en acta la complacencia de la Corporación por la actuación de los elementos de las Casas de Providencia y Fraternidad por la organización y aseo efectuado en los edificios de Fegel de estos en tales Establecimientos y exposición de trabajos en el segundo, últimamente celebrados y a los cuales asistieron además del Ilmo. Sr. Presidente, el señor Dimutado de Cultura y otros compañeros de Corporación; y que se acredite con pláceme a los Superiores, señores Maestros y Profesores de Arte y al Capellán de la Fraternidad.

to con
bilidad
18.º día

El Doctor Reimat, impone a la Corporación de los actos de confraternidad en co-ordinación de los actos celebrados en ocasión del 18 de Julio en el Hospital Provincial, a una de las cuales se invitó a las muchachas y enfermeras, y a otra en la que tomaron parte el Obispo, Médico y Párpado, así como la Ilustrada a cabo, en la primera casa aludida a la cual asistió todo el personal obrero de la Corporación.

justificada de devociones y costas libradas al
 Sr. del ayuntamiento, por gastos menores; e j -
 Otra del mismo justificativa tambien por gas-
 tos menores, de cinco mil ochocientos pesetas, libra-
 cion universon ochocientos cuarenta; y f) la
 que pide la Comision Provincial del Exer-
 cicio de Ventilados su justificacion de los gastos du-
 rante el primer trimestre del año en curso.

Quedan enterado de un oficio a la De-
 legacion Provincial del Frente de Juventudes -
 sacando recibo e indicando inversion del
 donativo de diez mil pesetas.

Contribuir a pesar de las limitaciones pre-
 supuestarias y de las normas prescriptas de
 la Superioridad que imponen restriccion de
 subvenciones voluntarias, con la cantidad de
 quinientos pesetas a satisfacer de "Impres-
 ion y maquetacion de la suscripcion para contraer la suscri-
 pcion y maquetacion de la titular de la Parroquia
 del Carmen, considerando especialmente
 la situacion del Palacio Provincial dentro
 de la demarcacion parroquial.

Quedan a las siguientes concesiones de per-
 miso de un mes fin sueldo o por asuntos
 propios, a la señoría Carmen Abaqueda, Pi-
 edra, por bibliotecaria del Instituto de D. Jeronimo, con
 fin sueldo o justificada la enfermedad, a fa-
 vor del Oficial Torero Don Francisco de Me-
 sa; y, en la misma forma durante mes y me-
 dios al encargado del Perisito, señor N. N.
 y retornar licencia reglamentaria por motivo
 de proximo alumbramiento a la señora

C2031199

muestres, combustible, limpieza y abasto, en
 total de treinta y seis mil ochocientos pesetas con
 sesenta y tres céntimos: c) Casa del Hospital
 vieja. - La de treinta y cuatro conceptos, por
 combustible, combustible, limpieza, abasto, suero
 y otros. - En su totalidad treinta y cuatro mil
 ochocientos sesenta y tres pesetas con
 noventa y ocho céntimos: d) La de nue-
 ve conceptos, importante en total treinta y
 nueve mil ochocientos pesetas con cin-
 cuenta céntimos, por estancias de muertos
 acaudados durante Diciembre, hospitali-
 zados en Sanatorio Provincial de Calatell
 y estancias menores en Tribunales. - En
 total, durante el mes que se indi-
 ca en el efecto.

**

La Comisión acuerda proceder al
 anuncio de concurso reglamentario de
 la vacante por jubilación de la plaza
 de Capellán del Hospital Provincial de
 Calatell como tope de edad, si otra dis-
 posición no le fijare menor, la de ma-
 yor edad y cinco años y cuando la mayor se fu-
 ere al anuncio, con consecuencia de
 las direcciones de los Boletines Oficiales
 Eclesiásticos de Diócesis precisamente que
 siempre estuvieron en forma Nacional.

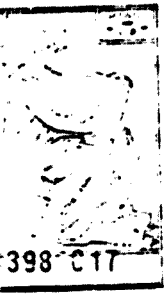
Anuncio
concurso
Capellán
Hospital

Carapra
alubias

Adquirir por alijadas interiores
 actuales del mercado, por sistema de licita-
 da, las alubias necesarias para las atencio-
 nes de los Establecimientos Beneficentes,
 al precio establecido.

Significar al Ilustre Ayuntamiento
 de la Ciudad de Calatell el reconoci-
 miento corporativo por las atenciones que

Jugles, de Orbea; Francisco Jila Lirera, de
Orbea; José María Calau de Luchana; y,
Francisco Adán Izadua, de Orbea.



398 C17

Suminis-
tra esta
desempe-
ña bené-
fica

Quedan aprobadas las siguientes re-
laciones de facturas por suministros, ad-
quisición de artículos y demás conceptos
que se expresan, correspondientes a la
Beneficencia provincial: a) Por comen-
tarios y varios, referente a la Casa de
Misericordia, este concepto, importantes
en total, cinco mil ochocientos once
pesetas con maravedíes cincuenta; b) Pa-
ra el Hospital Provincial, veintiseis con-
ceptos, artículos alimenticios, alcohol, u-
tenilios, material quirúrgico, lejía, esfig-
manasometros, inyección de yodo, re-
piradores, carbon, productos farmacéuticos,
etc. etc. totalizado en treinta y dos
mil ochocientos veintinueve pesetas
con maravedíes y cinco centimos; c) Pa-
ra otros conceptos, estancia durante
mes Febrero, mujeres y varones, estan-
cias menores, Escribanos, Entelares, Pa-
raguero, Barragana y Lirida, estan-
cia en Sanatorio Marítimo de Cala-
pell, etc. treinta y cinco mil doscientos
veintinueve pesetas, con cincuenta centi-
mos.

Novena con-
vocatoria
concurso
Capellan
Hospital

Habiendo resultado desierto el
concurso para proveer en propiedad
la plaza vacante de Capellán del
Hospital, según anuncio publicado
en el B. O. de la provincia el veinti-
nueve del pasado febrero. Ha he-
ruido la Junta, considerando la po-
sibilidad de que la falta de con-
urrencia puede deberse a haberse

querido estar en posesión los
 aspirantes del título de Do-
 ctor o Licenciado en Sagrada
 Teología o Cánones, se resuel-
 ve publicar nueva convoca-
 toria omitiendo la precisión
 de tales circunstancias y requi-
 riéndose únicamente, en tal as-
 pecto, justificar la posesión
 de Oficios Sagrados, median-
 te el testimonio o demostra-
 ción suficiente del título de
 presbítero, y al efecto de dar
 publicidad sobre el convoca-
 torio a realizar, insertar breves
 avisos, en un diario de la
 capital, otro de Pamplona y
 el uno de Burgos, sin per-
 juicio de la publicidad
 general concurrente.

U concuerda en relación
 con el asunto del apartado
 anterior de la catedral actual-
 mente de Cahorra que cui-
 de de la asistencia espiritual
 a los acogidos en el Hospital
 Provincial, la Comisión Gestora,
 vista la buena disposición de
 la Comunidad de Padres Jemi-
 tas de esta, de haber acciden-
 talmente tan necesario cometido,
 acuerda conlleva encargo para
 cumplir dicha misión median-
 te la citada institución, que
 previa indicación al Sr. Dipu-
 tado Jefe en el respecto a la labor
 que a una comisión de carácter

Asistencia
 espiritual
 Hospital
 Provincial

C32-0922

Conformidad
ad. a. a.
Comisión
est. a. d.
Prestaciones
contribuciones

para poder conciliar en turno el reintegro
de los acreedores de Contribuciones al Co-
nado, en Comisión enterada de que toman
son parte en dichos ejercicios, señalo que
señores, señores: Franes, Portugal, Castillo y
Tujol, acordando unánimemente la ap-
robación al p. l. t. u. o sea a Don Jaime Tu-
jol, sí, da por aprobada el acta de re-
solución y que se expide el título otorgado,
además de la indemnización por ausen-
tancia a tres sesiones y a la remisión
preparatoria, la Comisión concede a
cada uno de los miembros del Tribu-
nal apenas a la Corporación, o sea a los
señores Don Gregorio Peña Poyo, Aboga-
do del Estado y Don Landelino La-
villa Bergu, Tesorero de Hacienda, el
derecho de pedir cada uno la canti-
dad de seiscientos pesos.

Comunio **
desierto
Copellau
Hospital

Es lido un informe detallado de
Exposición dando cuenta de haber se-
cultado de acuerdo el reglamento concurso de
meritos, para proveer en propiedad la
vacante de Capellán del Hospital, a vi-
sar de las peticiones y abundante publi-
cidad de la convocatoria; en su vista,
la Comisión acuerda por la gravedad
que significa ante las autoridades
de obtención y el resultado negativo
de las reiteradas peticiones hechas públi-
cas y quedas, por tanto, abandonada la
aspiración espiritual permanente a la
numerosa población acogida en el
Hospital Provincial, y para a los Pres-
biteros señores Obispos de las tres Dio-
cesis de la Provincia, detallándoles con
autocredentes, exponiéndoles la situación

Estimada a
relación de
señores, provin-

resultante y acordados se pongan de acuerdo para ver si encuentran una solución dentro de los límites de la ley, en función de que si las gestiones se satisficieren mediante y a la vista de lo que los tribunales resuelvan, dar cuenta para ver si se encuentra una solución similar al Premio de su ciudad.

La Comisión estima oportuno y aprobados, los informes por las razones que respectivamente expresan, tendientes de la mitad tramitación de los expedientes de su dominio de contribuciones por motivo de hecatas de los Ayuntamientos de Fullada, Pinaya, Escaró y Utiel.

Que se extienda a nombre de Don José Plans Serra secretario de la Junta Local de este año, un libramiento de mil pesetas para el premio a la Corporación y otro a la misma persona y por igual cantidad, defraudado parte de la subvención otorgada al Instituto de Estudios "Serchines", para el premio otorgado por dicha institución; teniendo presente razón de que el primero lo otorgó Don José M. Carragat (Premio de esta y el segundo a Carlos G. B. Sans, de Barcelona, según calificación del jurado.

Acordando a una resolución del Ayuntamiento Local, a nombre del Instituto de Estudios "Serchines", con el fin de suscitarse en el Primer Bien Cultural y administrativo del "Instituto" aquella autonomía prevista.

Personas
contiene
simos.

Presidencia
Premios
Quinto de
Primeros 1945

que a los citados mercederos que han
 con un gran celo, el reconocimiento
 de su intervención en la vida
 vida de la nación que servirá para la
 igualdad al ejercicio de los derechos,
 La Comisión Técnica de suces de opor-
 tunas intervenciones de la Provincia
 y del Poder Judicial, como Tercer
 acuerdo desde ahora, para lograr un
 cierto beneficio para enfermos y asi-
 lados que se les prohibe de la
 causa, adquiriendo una máquina de
 cine sonora a fines de cultura a co-
 lar de los asilos en las casas de
 misericordia y piedad, y un apar-
 ato portátil de rayos X, con debido
 cuidado al Hospital Provincial, que fa-
 cilita la labor de investigación radi-
 ográfica a los enfermos que lo exigen o
 para aquellos en cuyo caso se encuentra
 precisas en las mismas instalaciones en
 hospital al tal clase.

Actores
 ministros
 al

Se aprobada una relación de
 lecturas por remitidos al Hospital
 Provincial, comprendida de once con-
 ceptos, con donativos, producidos por
 manuscritos, etc, de importe total
 de mil novecientos noventa y tres
 pesos con veinte centimos.

**
 Comisión
 espiritual
 Hospital

Por la comisión espiritual de
 los Padres, visitas al Hospital Pro-
 vincial de San Juan, a fin de ser
 uros, concederles la remuneración de
 sus servicios.

Se ha de ser informado con noticia
 impartir por parte de las autoridades
 del Poder Judicial de la Provincia,
 de los casos de fuerza y de los que
 se han de ser informados con noticia

Asamblea
delegada en
Carraga

Resolución de la Asamblea en aquella ciudad el día anterior al de su convocatoria y se concediera a la propia Comisión el honor de elegir al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios como correspondiente al día en curso, la comisión de esta, para recordar la petición que tiene carácter unánime precede, y para acordar la ayuda sea en forma de subvención por toda clase de trabajos de esta Diputación por su parte la colaboración moral y económica similar a la del año precedente.

Primeros
años
de la
Comisión

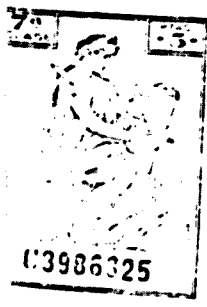
Habiéndose conflatado a la Presidencia de esta Diputación el sendo informe de la Comisión del Comercio a propuesta de la Presidencia "por accionar toda la denuncia que se pide en los dos últimos Triputados de más edad se acompañara como representación corporativa, así como del resto la Banda de Música municipal"

Resolución

Aprueba una factura por importe veinte ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos por reparar la cúpula y la valvula del estanco del servicio de higiene del Hospital.

Contable
de la
Comisión

De acuerdo con lo acordado en sesión de once del anterior mes, la Comisión decide para que empiece su actividad a partir de primer de Agosto, a Don Juan San Juan, como persona de confianza y le da el encargo recaudatorio de contribuciones con remuneración igual a la de funcionarios municipales de primera categoría y le da el encargo de recaudar las contribuciones de primera categoría.



Peticiones
denegar
Premio
centésimas

tiene consagrada en presupuesto una subvención especial hasta el punto a sus meritorias finalidades, no puede ser presentada por el mismo de cargo económico que las actuaciones esenciales de Aquiles a Hospital al se imponen como presentarias y por aquí viene ad las particular presupuestos apostemas, accedia la replica especialmente recibida.

Exco
Lina
Banco

Conceder un trofeo como premio para la cristiana tradición que guardan los labradores de la Segura para en el concurso que se celebra en el santuario de San Ramón el día del Santo titular.

El
Lina

Conceder la concesión de un trofeo para el concurso de baloncesto que tiene lugar en el festival de deporte en esta organizado por la Real Judicial el pasado día de julio.

Exco
Lina

Desestimar por improcedente por los motivos que se exponen en el informe la petición del ex-cambrero Antonio Bellas por si respecto jubilación.

Exco
Lina

Denegar el ingreso en la Banda Provincial para la plaza de bajista pedida la Termino Sabate, como de esta Capital.

**

Conceder al uniforme favorable del Cuerpo de los de Regal, atendiendo la petición del interesado de ir para ocupar el vacante ad proximidad de la plaza de Regal con el Hospital Pro

en su nombre
Hospital
de San
Juan

vienen, al presente don Ramon Juan
Remonda, Garrao de Brill. la Pall, na
local de esta provincia, se combatiere
y consecrando resolviéndose en la di-
latada provision de tal cargo, citas las
gestiones al efecto realizadas, comunican-
dose el subsecuente al Príncipe de
la Sicilia ilerdense y mandándole la con-
mision del plant. para el nombramiento
y las correspondientes licencias e nunciacion
para el ejercicio de su sagrado minis-
terio. En otro alcance. La Comision

Habilita-
cion para
el Capellan
Hospital

remite que se continuan las obras
iniciadas para habilitar un piso de
asado al citado Capellan, sobre el
llamado Tabellon de muchachos, co-
municandose etc. particular al señor
Oreguete.

Cuentas y
facturas
Reg. de Rentas
Intervencion
destruccion

Son aprobadas las siguientes relacio-
nes de cuentas y facturas: a) Las de tre-
ce conceptos referidos al Hacienda-
do Administrativo de Rentas, por ma-
terial Oficina, dietas y gastos. Impor-
tancia de varios en total (sin incluir etc.)
Intervencion de los gastos con sujecion a
instrucciones b) La relativa a Intervencion con li-
bro efectos timbrados reparacion ma-
quina sumaria, material y alambres ma-
quina, total cuarenta y cinco mil quinientos
pesetas con setenta y cinco cuartos.

c) La presentada por Intervencion
Civiles, nueve conceptos, energia electrica
en Torre Jiron, Casa Prefabricada, pui-
tura para coches y otros de hierro, acci-
on de vehiculos y peala, en total impor-
te tres mil quinientas once pesetas
con setenta y cinco cuartos.

Resolverse varios asuntos sobre se

doce el importe en junto a trece mil trescientos treinta y cinco pesetas con dos céntimos; e) OTRA de doce conceptos por alumbrado y calefacción en Obra pías, id. en el Hospital Provincial, último triestre anterior, Maternidad y Palacio Provincial en igual periodo, material eléctrico, tubería de fibro-cemento, yeso y otros materiales y cocina económica para el caso del Carillon del Hospital uno total asiendo a ser mil trescientas setenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos; y, e) Una relación de una factura con cargo a Resultas, insertada dos mil setecientos cincuenta pesetas por compra de mosaico al Servicio Militar de Construcciones.

** La Comisión viste la petición de las Hijas de la Caridad de suplica de que se formalice el contrato con dicha Institución, que cumplece a los deseos recibidos en la congregación suplicada durante el dominio franquista, constante además el requerimiento que para ello se recibieron tales licencias por parte del Reverendo Padre Visitador Canónico, después de detenido estudio de los particulares comprendidos en la propuesta a tal efecto recibida de la representación de la "Institución religiosa de que se trata, fundada como desde muchos años viene haciéndolo en Llerida a la asistencia de enfermos, ancianos y discapacitados; considerando la conveniencia de que se den perfectamente definitivas y reguladas las relaciones contractuales de todo orden entre las Hijas de la Caridad y esta Corporación, Provin-

Relativo -
promesta
de los con-
tratos de
servicio asis-
tencia de
manera de
la Caridad

... para todo cuanto se refiera a piedad y justicia
relativas a los servicios que tienen encomendados
para que atiendan con esmero y a pública y
oportuna satisfacción en los establecimientos
municipales benéficos provinciales, Casas de
Misericordia, Hospitales, y Hospicio de
Santa María, en este Capital; su parte
independiente del informe a tal efecto
se somete a consideración de la Comi-
sion para la concesion de los ter-
minos de los contratos a estipular para
los distintos Establecimientos aludidos,
La Comision Gestora aprobando la pro-
puesta sometida a consideracion, aprueba
tambien los dos proyectos de contratos a
que se refieren en el presente, debidamente
establecidos respectivamente en la propues-
ta y visados por el Sr. Diputado Pro-
nunciado, cuyo resultado resume y como idea
general queda consuetado en el presente Proyecto
de contrato entre esta Corporacion y la Comi-
sion de las Hijas de la Caridad para los
servicios de las Casas de Misericordia y Mi-
sericordia. El servicio que las Hijas de la
Caridad han de prestar en tal Estableci-
miento, sera para contribuir moral y ma-
terialmente a la asistencia de los huérfanos,
huérfanas y ancianos, pobres, respectivamente
de cumpliendo y haciendo cumplir el Pre-
sente Reglamento interior, guardando y distribuyen-
do de conformidad con el Sr. Diputado
Pronunciado, los alimentos, ropas, útiles y de
mas materiales de consumo y enseres de la
Casa; las Hermanas observaran las reglas
comunes y particulares de su Instituto, sin
otra influencia respecto a las mismas que
las de sus sucesores; el personal de las Hijas
de la Caridad adscritas a la Casa de
Misericordia o de Misericordia sera de una Hermana

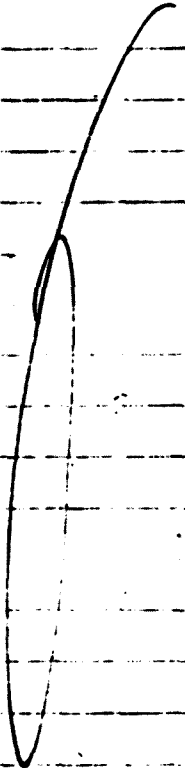
Basas
contrato se
presente la
as Miseric-
ordia y
Misericordia

ra y quince. Germanas, y de la Casa
 de Herrerías, de una Hermana y
 quince. Germanas; con facultad de
 ración en la forma prescrita; se dete-
 rla que es atribución de los Superiores
 el nombramiento de Superiora y Her-
 manas de la Comunidad, instalado y
 cambio, estatuyendo los votos a quin-
 ta de corresponden según los casos;
 La obligación de cumplir el Realmen-
 do y órdenes de la Pontificia en rela-
 ción alguna a las Reglas, que en lo tem-
 poral y servicio del Establecimiento de
 fundarse de la Pontificia y que las relacio-
 nes se entienda entre esta última y
 la Superiora, que en cada Establecimi-
 to se dependa para la Comunidad o
 un departamento independiente con-
 siderado como clausura, con las referen-
 cias que se consignan, que los muebles,
 utensilios y demás que pertenecen al Estable-
 cimiento no se podrá dar, disponer,
 hacer o deshacer cosa alguna sino
 conforme al Real Decreto y Cédulas de
 la Pontificia; la Comunidad, presen-
 ta como pacto de fundación, accien-
 tos sujetos por cada Hermana y pro-
 curadora sola y la Dimisión de bienes
 para la alimentación usual a la Comu-
 nidad y la Superiora recibida mil se-
 tas reales por cada Hermana, por
 pacto de voto, al voto y otros pactos
 de las mismas; si alguna Hermana
 se empleare en el servicio del Estable-
 cimiento, esta relación obligada a manen-
 er aunque sean ocupadas por otros.
 Las Hermanas no se visitadas practica-
 mente por los facultados del Estable-
 cimiento, con medicamentos e iniecciones.

celebrados el 1.º de mayo de 1815 y a una mil
 ducados en su caso; se les costará el mantenimiento de
 las que salieran en la forma y detalles que se
 mencionan; el Cabildo de las Casas Reales
 de esta celebrará solemnemente la Santa Mesa
 en la Capilla, en la forma que al efecto se
 previene; el personal admittido para los
 Establecimientos será elegido por la Superiori-
 da con derecho a representación así como
 al subalterno, sin adoptar disposiciones
 estrictas u. convida los señores en con-
 sultando al señor Diputado Ponente; cual-
 quier omisión contractual o posible no-
 deficiencia podrá ser adicionada de acuerdo
 con el señor Diputado Ponente y la Presi-
 denta de la Institución; conforme también la
 Corporación Provincial; en el caso de duda sobre
 la interpretación o aplicación de las estipula-
 ciones contenidas en sus cláusulas artícu-
 las será resuelta armonicamente entre las par-
 tes, excluyéndose la intervención de Tri-
 bunales; y sino hubiere concordia, podrá ju-
 dicarse la revisión a lo que había derecho todo
 más en todo tiempo, notificando por escri-
 to en derecho una a otra parte, con sus re-
 quisitos de autenticación. (13) Proyecto de contrato
entre esta Corporación y la Dirección de
las Hijas de la Caridad para la servicio
del Hospital Provincial. - El servicio en
 las Hijas de la Caridad que de aquí en
 adelante en el Hospital será el analógico al anti-
 guo proyecto que queda firmado y
 garantiza también la observancia de las
 Reglas del Instituto sin injerencia al-
 guna extranjera; el personal de las Hijas
 de la Caridad admitido al servicio del Ho-
 spital, será una superiora y treinta Hermanas,
 con visible cabecera según se establece; se
 previene en forma singular al otro proyecto

aludido lo del nombramiento de su
 merica, traslado y cambio de Religio-
 sas y casta que se sigue, igualmente co-
 mo la obligación de cumplir los Regla-
 mentos y Decretos del dicho Diputado
 Ponente y además de la Dirección del
 Establecimiento, sin oposición a las
 Reglas, que la Superiora será la en-
 cargada de anotar el servicio a cada
 Hermana, suplicando varias el comsti-
 do cuando lo sea conveniente dando
 cuenta a las autoridades del Estableci-
 miento y de los cambios de destino, pero
 cuando se trate de los que requieren in-
 ta dispensación técnica y que al efecto se
 mencionan, la designación se hará la
 Superiora con la conformidad de la Di-
 rección; que en lo temporal y servicio
 del Establecimiento las Hermanas de-
 pendrán únicamente de la Ponencia
 y de la Dirección, que cuando la Ponencia
 o la Dirección tengan que comen-
 nias alguna advertencia relacionada
 con los servicios de las Hermanas, se o-
 riciará únicamente a la Superiora y
 cuando las Hermanas tengan que ha-
 cer alguna advertencia al personal en
 pleado o cuando observen incumpli-
 miento del Reglamento, falta de respie-
 to moralidad en sus actos o empleados
 lo comunicará a la Superiora y así
 a la Dirección, y si la falta fuera me-
 arave y hubiera que tomar alguna dis-
 pensación urgente lo comunicará a la Superiora
 al Médico de Guardia, que es el que
 fiscal se despenda para la Comu-
 nidad de este departamento independien-
 te como estatuto, recordando que
 las Reglas y la dispensación de comsti-

cio, que a parte de los muebles, enseres y sumas que
 los propios de la Comunidad, los del Establi-
 miento no podran ser objeto de donacion, dis-
 posicion o inutilizacion sino en forma de la-
 mentaria u l. sales de la forma o de la di-
 reccion; que la Comunidad percibirá como
 gastos de fundacion, accidentales, pesados por
 Hermanas u por sus sucesoras; que la impu-
 tacion de impensatas se conforma a usos y prac-
 ticas de la Comunidad, la alimentacion, y
 percibirá la sucesora mil pesetas anuales
 por cada Hermana, por gastos de entado, cal-
 zado y particulares; que si alguna Hermana
 se inutilizare en el servicio será mantenido
 por el Establecimiento o se creara su su-
 cesora; las Hermanas recibirán visita
 del Sr. Obispo o de los Sres. Titulares de
 la Casa con medicinas e incluso trata-
 miento de baños y aguas en su caso se le
 instará el entado de las que fallecieren en
 la forma y detalle que se suscribiere; la
 Superiora decidirá en la Clausura todos
 los actos de la Comunidad, teniendo en
 cuenta que tanto el horario como su
 duracion, sean compatibles con la asistencia
 a los enfermos, y sus otras obligaciones; a
 juicio de la Superiora para la recolección
 y distribución de medicamentos y alimen-
 tos a los enfermos, debidamente auxiliados
 por el personal subalterno u domestico; el
 Capellán de la Casa celebrará diariamente
 la Santa Misa en la Capilla a horas
 que se acuerde con la Superiora sean com-
 patibles con las obligaciones de las Herma-
 nas y atenderá a los actos de la Comuni-
 dad; el personal domestico del Establi-
 miento vigilará la limpieza y acorde con la



Dirección lo destinara dependiente a
 la misma en cuanto a orden y
 libro de debito del Hospital; que en
 sujeción o adición al contrato se
 será pendiente de nuevo con el
 Hospital. Puesto a juicio informara
 la Dirección en cada caso, y la
 facultad de la institución, conforme
 también la Corporación Provincial,
 que en cualquier
 duda sobre interpretación o cumplimiento
 del contrato contenido en sus
 cláusulas, se resolverá de común acuerdo
 entre las partes, excluyendo la
 intervención de Tribunales, y si no
 hubiere avenencia, podrá pedirse
 a la que habrá derecho a la
 misma en todo tiempo notificado
 por escrito, una
 vez a otra parte con seis meses
 de antelación. La propia Comisión
 no será aprobada. Los dos
 proyectos de contrato que
 reunidos quedan a la
 parte o sea la
 reprobación de la
 Comisión de la
 Ciudad, para que
 decida sobre su aceptación, en cuyo
 caso se dará lugar a la
 presentación de la
 Comisión Provincial, para
 la otorgación de los
 indicados como
 nos, plbidamente especificados en el
 todo en la propuesta aprobada y
 precedentemente reunidos.

Comisión
 facultades
 otorgación
 contratos
 a la
 Comisión

Puntualmente que en razón de proceder
 en virtud de haberse tomado a la
 causa de los expedientes de
 documentos notificados
 y en sus estancias sobre esta
 Dirección. Puesto a juicio
 de los cuales los hay si
 alguna persona interesada en
 el asunto en Orden gubernativa.

remonta
intermedios
por ordenes
y breves
a la Dipu-
tacion!

ceder al estudio de las disposiciones legales en la
materia, a fin de determinar y señalar si proce-
de el abono de estancias por parte de los Or-
ganismos que correspondan en su mantenimiento, e-
specially, con referencia a los de orden ju-
dicial.

y sin otros particulares, sin lo las vein-
tinueve horas cincuenta minutos, de la sesion
cerrada la sesion, estudiada con re-
ferencia a la misma la presente acta que
suscriben el Ilmo. Sr. Presidente, don Sr. Se-
ñores, Jueces y autoriza el Secretario.



[Handwritten signature]

por M. de San Miguel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion Extraordinaria de 26 de Febrero 1946

Presidencia,
San Miguel,
Cienfuegos,
Cruces,
Cruces,
Cruces,
Cruces,
Cruces,
Cruces,
Cruces,

En Sesion en el Palacio Provincial, a las once
de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis,
siendo las diez y seis horas, de primera citacion
y con caracter extraordinario y plenario, re-
sume la Comision Gestora la agenda de con-
vocatoria sesional de la sesion ordinaria en el
Palacio Provincial correspondiente al diecinueve
del presente mes, al fin exclusivo de tratar
segun la orden del dia de modificaciones en
el Presupuesto ordinario de gastos de este ano,

ingreso en el propio Establecimiento de los miembros Juan y Josefa Lopez Lopez, que halló su modo por no cumplir la condicion de vecindad en la provincia.

Admisiones de dementes

Aprobado la solicitud de ingreso en el Manicomio de San B. Godolfo de Llobregat, de la presunta demente Ramona Binquell Rouillo, de Guisasa, y clérigo a definitivos el ingreso de la presunta demente Teresa Cuadrat Torqueres, de Ullastret, en como todas análogas acuerdo respecto a la veina de Erasmo Francisco Maria Lagunas y al de Piel, Francisco Cedra Ladeu, sin perjuicio en cada caso, de cumplir las particularidades de los informes emitidos.

**

Comisionacion con junta de la Comision de Beneficencia de la provincia de Barcelona

Se tomo razon del informe del Negociado explicando el proceso seguido para nuevo convenio con la Institucion de las Hermanas de la Caridad, con referencia a los servicios que presta en las Casas de Misericordia, Maternidad y Hospital, asi como de que la Direccion de la Comision de Beneficencia de referencia ha dado su conformidad en comunicacion por escrito de repetido de 18 de Mayo ultimo a los proyectos de contrato que le fueron remitidos y cuyos cumplidos ha conformado por lo que la Comision se resuelve ratificar cuanto sobre el asunto se halla actuado y dar el necesario estado legal y judicial a los dos contratos formalizados en cuestion, que son: uno relativo a los servicios en las Casas de Misericordia y Maternidad y, el otro concerniente al Hospital

Provincias, con lo cual quedan concretadas y perfeccionadas las relaciones para la sucesión entre la Constitución de los Gobernadores indicadas en esta Dignificación Provincial.

Conceder la Comisión del informe con los antecedentes y términos requisitos para lograr la mejora de la economía del abasto en relación con los gastos de farmacia acordados por los asegurados en el Seguro de Enfermedad e internados en el Hospital Provincial y de que elevado escrito al Director General de Administración en resolución número el criterio de esta Dignificación, se remite dicho Organismo, mediante el cual se abonará por cada hospital talizado asegurado la cantidad de gastos técnicos íntegros por asistencia completa, en concepto de indemnización por gastos de farmacia, con efectos a partir del primer día de Enero del corriente. El seguro a ser, con sujeción a las bases que en el presente escrito se exponen; se recuerda tomar razón de lo resuelto, a fin de tenerlo en debida cuenta.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y montos por suministrados a los Establecimientos provinciales de Buenos Aires: De la Casa de Misericordia, la de dieciocho conceptos, por actuaciones los combustibles, limpieza, combustible y varios, importe en junto, en cuenta de dos mil quinientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos. La de la Casa de Fraternidad, referida en veintidós conceptos análogos a la precedente y totalizada en treinta y nueve mil ochocientos veintidós pesos con noventa y ocho centavos, la relativa al

encias
y enfer-
dad

Administracion de Rentas y Exacciones, veinte y cinco dias a Don Ernesto Saurina, Administrador provisional de la Imprenta, y licencia por motivo de alambrecamiento de la cual, para ser a partir del dia dos del proximo mes y en la forma reglamentaria, a Doña Antonia Capitel Batue, Hecavirasa; los tres primeros deberan comunicarse a Secretaria el contenido de los respectivos permisos.

trou-
amiento
rellen
isrior
i

** Vista la propuesta del Tribunal que actua en el Concurso de su racion, aceptarla y por tanto por ineptitud de aspirantes a todos cualificados, por el de caracter libre, designar definitivamente para Capellan de la Catedral de Huesca y servicios complementarios, segun se sancionó, al Sr. Don Cleofeodoro Carbonell Ponce.

empresa
manent



392454

7
quios
las

Autógrafa, vista la propuesta, la comision de las Oberraciones relacionadas para el Taller de la Seccion de Vias y Obras, segun Presupuesto, de quinientas escuadras y cinco postas respectivas siguientes.

Conceder los siguientes permisos de obras particulares, a Don Ramon Albi Figueras, de Lerida, para abrir una ventana y colocar una reja en edificio junto al camino a Obeña; a Don Jaime Piñera, de esta, para construir una casa sobre ruinas y cortar un arbol frente al camino de Corbins; a Daniel Bonnat, de Albi, para construir una casa y colocar una alambrada lisa junto a la carretera de Tiviana a Cervera; a Miquel Serro, de Cervera, para construir una casa sobre planta propia al origen del camino a Yuncosa; a Don Arnauget Nitzans, de Bellver, para construir un albarcan al

El propuesta de la Comencia de Beneficencia, que se exprese a la Placeta del finado y conite en Alta el sustitucion un presupuesto para restablecer del honor de honor en la Casa de 9. Beneficencia, a fin de estudiar definitivamente la conveniencia de su funcionamiento.

El propuesta de la Presidencia, que se exprese a la Placeta del finado y conite en Alta el sustitucion expuesto (por el Fallecimiento de Don Francisco Der y Der, que durante algun tiempo tomo parte de la Corporacion por Der).

La Presidencia da detallada cuenta y referencias del viaje realizado a Burgos, de su asistencia a todos los actos en homenaje a S. E. el Caudillo, de la entrega al mismo de la artistica placa que le dedicaron las Diputaciones Espanolas, de la reunion de la gran comunidad de Diputaciones y de las atenciones recibidas en aquella Capital, quedando agradablemente impresionada la Comision Gestora y haciendole asi constar en Acta.

En los efectos relativos a la consignacion oportuna en el presupuesto ordinario primitivo, tomar rasos de las obligaciones conocidas con la "Institucion" de las Hermanas de la Caridad, relativas a gastos para viages, equipo, personal y otros gastos de fundacion, cifrados en quinientas pesetas por cada Hermana (y una sola vez, asi como la percepcion de mil pesetas anuales por cada Hermana para los gastos de vestido, calzado y otros particulares de las mismas, a fin de el contrato ratificado por la Comision Gestora, en virtud del cual en junio pasado, se viene se determina expresamente en los articulos doce y trece del mismo.

Dada cuenta por la Comencia de Beneficencia.

intencion
se
el bar
en
es



ligaciones
venidas
Herma
Cari-
d asi
un esta
inventa

Continúa
en Hospital
Familiares
fuerzas ar-
madas

encia de que ante dificultades que
surgen para asistir en el Hospital
Militar, a las esposas y familiares de
clases e individuos pertenecientes a los
Cuerpos armados, que se proceda a apli-
car la Ordenanza vigente para tales
excepciones, máxime habida conside-
ración del equitativo trato que de su
aplicación se desprende en considera-
ción a la profesionalidad con los mil-
dos que se perciben.

Confesión
alargatas

Que de momento y a título de enca-
rgo para poder su día determinarlo.
ordenadamente, se faculte al señor Ponente
de Beneficencia para implantar la
confesión de alargatas por los mila-
dos de la Casa de Misericordia.

Señalamiento

Señalar la sesión próxima para el día
veinte del corriente.

Acuerdo en
fermedad

El señor Ponente de Beneficencia y sanidad,
entera a la Comisión de las quifones y coludas
que ha realizado sobre el Seguro de Enfermedad, re-
sultando detallados formadores, y tomando nota la Co-
misión de que puede ser consultada que al efe-
cto se ha precalado.

Determinada la sesión a las veintena ho-
ras moranta minutos, se extiende la presente, que
suscriben el Ilmo. señor Presidente, señores Gatoles,
señor Comandante para la parte que le afec-
ta, y autoriza el secretario.

[Handwritten signatures and stamps]
Señor Ponente de Beneficencia y sanidad
Señor Comandante para la parte que le afec-
ta
Señor Secretario

ocho pesetas con diez centimos; f) Otra de Escritos, un concepto a cargo de la Presidencia y servicios oficiales, resguardos noventa y nueve pesetas con quince centimos; g) Otra de cinco pesetas, material escrito, de encuadernación y abono limpiadora máquina de escribir, correspondiente a la intervención por total de trescientos cuarenta y nueve pesetas con treinta centimos; h) La de la Prefectura, de material y abono limpiadora máquina de Gobernación, total cincuenta y dos pesetas con diez centimos; i) La relación de distintos conceptos, usada por Construcciones Civiles, el Tribunal Casa Misericordia y Torre Viejas, material para Talleres y Herrajes, cosas para el suero del Hospital, madera para estantes, material ferrería para distintas Dependencias, bornes, pallas, cerradura y elementos para armario destinado al Instituto de Estudios Gerárdicos (Sección de Geología), en total, siete mil doscientas diecinueve pesetas con treinta y ocho centimos; j) Otra relación de Construcciones Civiles, resguardos y distintos conceptos, del Tribunal Hospital, y Misericordia, barridos, pantallas Sala Dibujos, fundición máquina lavar, tornillos, serra, tubos etc. para el Hospital, arbores y refractario, en los demeritos, muelo y cal hidráulica, pallas, punta cinta para personas, material eléctrico diverso etc. en junto suman, once mil seiscientas pesetas con veintidós centimos.

** Vista una cuenta esta de la Monja Recorrida de Madre Placida del Real Convento de Santerique de Santa Maria de Gallbona (Gallbona de las Bontas), explicando la conexión de un negocio económico ante la conveniencia de reparar la sacristía en la cual debido a las pasadas nevadas, se hundió el techo y estimando la urgencia

Comisión de contribuis a repararlo, como replica la repre-
 sentación de aquella antigua Comunidad; La Co-
 misión Gestora, habida en consideración de los pres-
 ticios seculares de aquel cenocio y el interés que
 merece, por ser uno de los más artísticos y de tra-
 dición de la provincia, acuerda contribuir con la
 cantidad de mil pesetas, para cooperar a los
 gastos de la reparación indicada, salvaguardando
 así mayores daños posibles.



P931538

Doy fe de la petición del Reverendo señor Cer-
 noma de la Parroquia del Carmen, para esta-
 blecer la enseñanza del Catecismo en la Torre
 Vieja, de esta Corporación, salvando embargo lo-
 meritorio de la promesa, dado que la finca
 en cuestión fue legada con el fin concreto de
 establecer, según disposición testamentaria de
 la caudante, (señorita) Doña Rosa Vicens Lamar-
 ca, en la finca de referencia, un servicio a benefi-
 cio exclusivo de los niños enfermos y conva-
 lecientes de la Casa de Misericordia.

Divulgar y recomendar la asistencia a la
 Asamblea del Formación Profesional Obrera, orga-
 nizada por la Dirección General de Enseñan-
 za Profesional y Técnica del Ministerio de Edu-
 cación Nacional, según dicho alto Organismo
 ha interesado en comunicación recibida.

Para estimular el interés que en distintos
 aspectos viene teniendo la carrera internacional
 conocida por Vuelta Ciclista a España, que
 se ha de celebrar en el mes de Mayo próximo,
 por las consideraciones anteriormente reiteradas
 por esta Corporación en casos análogos, comuni-
 car a la entidad organizadora de dicha pre-
 sa deportiva, Patronal Católica, S. R. de Cita-
 did, las dificultades existentes para destinar, de-
 do el carácter de esta Corporación y las circuns-

gela Cort. Pto, viuda de Martin Zier, Juan, vecino de Barcelona, y la de la niña Cruzada Palle Co-
 rra, los señores Don Jo. Casas Castell y To-
 rruendo Montes Rebull, vecinos de Carrara, cumplien-
 dose en cada caso los extremos de las propuestas
 y haciendo constar en acta la satisfaccion por
 los humanitarios actos de reprension.

En la condicion respectiva de auditar-
 previamente hallarse en honcion de los estudios
 de Enseñanza Media, que se exigen para la Ca-
 rrera de Practicante, Santos y Sa Carolina, Juan
 Pujades, Donueto Orago, T. T. T. y Manuel Cas-
 sia Los billon, vecinos de esta, iban a realizar prác-
 ticas en el Hospital Provincial.

Respecto a las consideraciones de la propo-
 sta, a un aumento del precio por ciento sobre el
 actual precio de docenas sesenta y nueve pe-
 setas Nov. la medida de contrato, a título
 de gracia, y mientras la Corporacion sea per-
 teniente las actuales circunstancias, a favor del ad-
 ministrador del servicio de suministro de carbon
 mineral Francisco Esteve Cuivido, salvando no
 obstante la vigencia del contrato de suministro
 y su reciprocidad de obligaciones.

*** Habiendo informado al Sr. Diputado
 mente por la Direccion de la Direccion de
 las Obras de la Caridad, alegando las dificul-
 tades financieras de carencia de vida, ofran-
 jista que el Consejo de Hermanas ha solici-
 tado de esta Corporacion un aumento hasta cien
 to veinte pesetas en la asignacion que man-
 sualmente, en cantidad de sesenta pesetas, por-
 ben las Hermanas que prestan servicio en los
 establecimientos benéficos, que vistos los contra-
 tos suscritos en veinticuatro años del
 corriente surgen entre la Junta de Administracion y la Corpora-

icion, ratificados por la Comision Gestora.
 este ~~del~~ ~~una~~ se establece la cantidad de un
 pinto annales para los gastos de vestido, calza-
 do y otras particulares. La Comision Gestora
 toma el acuerdo de aceptar los dos ~~ap~~ ~~tenes~~
~~de~~, a consecuencia de la peticion, propone se
~~indiciada~~ ~~la~~ ~~comision~~, ~~primero~~: Considerar, en pri-
~~mero~~, que, salvando esencialmente y como condi-
~~cion~~ ~~fundamental~~ la plena y reciproca vigen-
~~cia~~ en los contratos con la institucion de
 las Hermanas de la Caridad, aludidos, seria
~~conveniente~~ ~~añadirles~~, a titulo de libre co-
~~munidad~~ ~~por~~ ~~imperio~~ de las circunstancias, la re-
~~nacion~~ ~~actual~~ por ~~la~~ ~~Hermana~~ de cada uno
 de los Establecimientos provinciales a cuyo es-
 tado estan, no de ochenta pinto como ale-
 gacion ~~que~~ ~~prescriben~~ cada mes, sino la en realidad
~~de~~ ~~resultantes~~ de ochenta y tres pinto, treinta y
~~tres~~ ~~cientos~~, hasta el tres de mayo de quin,
~~modificandose~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~del~~ ~~quin~~ ~~del~~ ~~con~~
~~veniente~~ ~~pero~~, estando ultimado con fuerza efe-
~~ctiva~~ ~~el~~ ~~Presupuesto~~ ~~ordinario~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~mis-~~
~~ma~~ ~~noviembre~~ ~~cuarenta~~ ~~y~~ ~~ochos~~, no es dable que
 este interior pueda fluir ~~de~~ ~~actividad~~ hasta
 el ejercicio de mil novecientos cuarenta y un
~~re~~, ~~procediendo~~ ~~en~~ ~~suma~~, que se de ~~conspicua~~
 a la Comision de Presupuestos para que, en su re-
~~sumo~~, la ~~suma~~ ~~presupuesta~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~en~~ ~~of~~ ~~licitos~~
 para la ~~fecha~~ ~~ultima~~ ~~citada~~ = ~~la~~ ~~suma~~ ~~de~~
~~sin~~ ~~perjuicio~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~la~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~inicia~~ ~~resolverse~~ ~~en~~
~~ocasion~~ ~~luz~~ ~~re~~ ~~erida~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~as~~ ~~articulo~~ ~~interior~~
 se establece la ~~forma~~ ~~para~~ ~~que~~, durante el ejercicio
 de mil novecientos cuarenta y ochos, se habilite,
 el desarrollo presupuestario lo permite, una ~~forma~~
 de analogo ~~con~~ ~~relacion~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~proyectada~~.

Petición
 Instituto
 Hermanas
 Caridad
 aumento
 asignación
 tratada

Petición una ~~pro~~ ~~posicion~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~Comision~~

Prolijamente
tor

Con arreglo de las condiciones de los informes, se cede al fideicomiso de la casa de la familia Fran- cisca Fidal, del Registro de la Matrimonial, por las consortes Don Eduardo Serra Pons y Antonia Via Dey, vecinos de Cornellas de Llobregat (Bar- celona); y de la menor Doña María Soledad Lamy, por los conyuges Don Jacinto Latorre Gifé y Matilde Latorre Font, de Lina de Mont- ferrat.

insolvencia
deudas
as

Declarar la insolvencia a favor de Fran- cisco Palau Gini de Bajas Planas, por es- tancias causadas en el Hospital por su esposa Juana Ruiz Galatá.

deudante

Con sujeción a las condiciones res- pectivas, llevar a definitiva el interca- miento del deudante Pedro Pina Marqués, de Collmarellas, y, solicitar el interca- miento de la acreedora de Pobres de Segre Fran- cisca Fidal y Antonia Mestres, jovi, de Trespall de Sagua.

La Presidencia responde que está sobre la Mesa una petición del Excmo. y Excmo. Sr. Obispo de Tarragona, solicitando que se le autorice para poder terminar las obras en el Seminario diocesano, habida cuenta de la insuficiencia del mismo en las actuales condiciones actuales especialmente agrava- das por los daños que la guerra causó en el inmueble y elementos que contenía al ser destinado a uso completamente extraño a la finalidad específica, lo que motivó que se presentase al Excmo. Sr. Obispo solicitando una subvención para tan importantes obras, puesto que la sub- vención era imprescindible y el arreglo in- dispensable. Aprobando que la Diputación tome en cuenta, por tales motivos, su deman-

(Exposición
económica
construc-
ción Semi-
nario dióce-
sano de So-
sona

tales la petición del respetable Prelado y auca-
de, llegando sus momentos, una prudente apro-
tación adaptada a las circunstancias eco-
nómicas locales. (Habiendo en la mis-
ma opinión, los señores Directores y
habiendo conocido que el Estado accede
a la demanda de dicho Obispo, destinan-
do una consignación bien estimable, que ha
sido base de tan meritorias obras, considerando
que esta limitación no puede ser extraña a
una obra de tanta transcendencia, cual es
la de facilitar la formación de sacerdotes,
de los que el sacrificio de muchos de ellos, con-
sumado por la Revolución marxista, e ti-
nido en cuenta, además, que la situación
moral y cívica de los ciudadanos, está con-
siderada en los pueblos a los parrocos, unidos
en muchas localidades por desatendido por
la falta de personas que cumplan dicho
estado ministerial, considerando, que secundar
dicha labor, simultáneamente patriótica y na-
tural, es fomentar también los intereses de
los pueblos de nuestra provincia y que por
lo tanto, es asunto de competencia del Plebe-
competencia corporativa, así como suficiente-
mente patente las características de necesi-
dad indiscutible y urgente realización, la
Comisión Gestora acuerda unánimemente,
solidarizarse sobre el particular con la pre-
sencia y destino para la reconstrucción
del Seminario diocesano de Sozona, la
cantidad de treinta mil pesos, a saber
sacer con cargo a la gestión de los
previstos.

Precisamente en dichas condiciones sobre
el particular por parte de la Presidencia se
detalla los recursos que abren en la línea

te a la cantidad anual de dos mil quinientas pesetas, motivado todo ello, porque el Padre Carmelita que acompaña a tal sacerdote provisional se encuentra enfermo y necesita la continuidad de un testamento, lo especial que le exige de toda actividad, como la que se trata. La Comisión autoriza al Sacerdote designado, para que por mientras ejerza su ministerio en el Hospital, ocupel a título de habitación, salvado toda reserva que la Corporación conigna para cualquier acuerdo posterior. sobre el particular, un piso actualmente se encuentra en el recinto del Establecimiento, con la condición de precario.

El Diputado Abente de Gobernación señor Hernández, manifiesta que las bases que para union en favor de la Hospedería del Obispo y la Junta Beneficente a la Comunidad Beneficente que le tiene en arriendo, le fueron paradas se informó según acuerdo de cinco de Mayo anterior, (han dado motivo al informe que ahora presenta, fechado en el día de hoy, por el cual se unifica de las consideraciones que se detallan se propone, sobre la base de buronaria de veinte condiciones al efecto conionadas, reduciendo el término de noventa y nueve años a la Comunidad de Padres Beneficentios, establecida en el Santuario de Nuestra Señora del Obispo, la administración, en el distrito de las dos fincas expresadas, que goza una propiedad llamada "Cajunaboa", en el término de finca denominada a nombre de abona y criadero de maderas, de cinco mil, quinientos y cinco fanegas, y la finca urbana denominada por "Casa Hospital y Hospedería, en

Bases conion
uso fincas
Española
La Hospedería
"El Heredero"
a la Comu-
nidad Benefic-
tina.

Reunión Señora del Miracle, adjunta al San-
 tuario del mismo nombre, por esta manera a
 título de convenio por esta Diputación Provin-
 cial. La Comisión General acuerda, a reserva de
 los trámites parlamentarios para conmutar la
 sesión, aceptar en principio el informe del se-
 ñor Pando con las condiciones fijadas al
 efecto, decidiendo a la vez dar fe de tales
 bases y noticia del acuerdo en principio
 adoptado, al Excmo. y Rmo. señor
 Obispo de Tolosa y al Reverendísimo Pa-
 dre Abad del Real Monasterio de
 Guantamal, a fin de que manifiesten so-
 bre tales bases su respectivo criterio y
 conformidad.

delante

Se señala para celebrar la próxi-
 ma sesión ordinaria el día veinti-
 cinco del mes actual.

Habiéndose acordado en la ante-
 rior sesión completar el Seguro de Ju-
 risdicción de las fincas urbanas de la Cor-
 poración, aceptándose a tal efecto
 las nuevas valoraciones formuladas por
 el señor Arquitecto a fin de del ante-
 rior mes, la Comisión, resuelve que pa-
 se el asunto a Gobernación, para que
 se formalicen los correspondientes se-
 guros, y se faculte al Excmo. señor Pre-
 sidente para que supiera oportuna-
 mente las correspondientes políticas, res-
 ta que cubra el riesgo por las respec-
 tivas valoraciones fijadas para cada
 finca urbana.

bre fo-
 gas au-
 liaciones
 puro
 edificios

Y sin otros particulares, siendo las
 siete horas, trece minutos, decla-
 rando cerrada la sesión, extendiéndose
 con referencia a la misma la presen-

Cuerpo Médico, Arquitecto, y Director del Hospital.

La Junta de Gobernación da cuenta de que con la Presidencia, y otros señores Señores, y ha procedido como se acordó en sesión del día veintinueve de Agosto al estudio de la proyectada sesión de la Junta "La Cirujal y el Hospital del Hiramé, vistas las objeciones que el Reverendísimo Padre Frad. del Hiramé, Prior de Montañas, presentó en comunicación de treinta de Julio a la vista de la notificación del acuerdo adoptado en quince de Junio del año en curso. Busca por la posibilidad de una nueva solución, y ha llamado a concertarla mediante el proyecto de una redacción de las Bases contenidas en el acuerdo suscrito de quince de Junio del corriente año, excepto el punto que se mira y en el cual se hace mantenido con la misma redacción las cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta, y séptima, de las anteriores Bases y que fué el proyecto presente llevan la numeración respectiva de primera, segunda, tercera, cuarta, y quinta, la primitiva Base tercera, se ha redactado nuevamente bajo la de número seis y la primitiva Base quinta se ha desdoblado en dos bajo los números quinto y sexto. La Comisión, por tanto, aprueba el contenido de las nuevas Bases y como las propuestas ser redactadas decidiendo dar cuenta de ellas al Reverendísimo Padre Frad. indicado a los efectos de su aceptación, sin perjuicio de que una vez ratificadas mutuamente, se curse el cumplimiento de la Superior autorización de los Ministros de Hacienda y Gobernación, siendo del

Bases de
 limitadas
 sobre
 sesión a
 P.P. Presidencia
 Junta Hiramé
 y Cirujal

no obstante lo que la Comisión Gestora ha
propuesto en esta sesión, a los efectos oportunos se
como se menciona: -----

Propuesta de nueva redacción de las Bases para
la sesión de la Heredad llamada "Espinalobra"
y de la Casa Hospital u Hospedería de Nuestra
Señora del Miracle por parte de la Dama
Deputación Provincial, la casa de la Comuni-
dad de P. P. Benedictinos establecida en el Santua-
rio de Nuestra Señora del Miracle.

Primera - La Comunidad de Padres Benedic-
tinos, continuara atendiendo u socorriendo a
los peregrinos necesitados u enfermos en la for-
ma que la Heredad acostumbra, como lo siempre rea-
lizando efectivamente. - f - - - - -

Segunda - La expresada Comunidad, obra en
su casa primaria, situada en la Cruzeta del
Santuario a los pies del Puerto de Pines y
cerrosvecinos. f - - - - -

Tercera - Para a cargo de la Comunidad se-
sionaria el caso de las contribuciones e im-
puestos de toda clase a que se hallan afectas las
dichas Heredas. - - - - -

1. Cuarta - No obstante el plazo de novena u
nueve años fijado sobre la colaboración pro-
piedad recuadra la sesión, si la Comunidad
predestina, por cualquier causa, a aban-
donar el Monasterio del Miracle, y no de-
jaren en el mismo persona religiosa de
leada, para la conservación de las fincas y
cumplimiento de sus finalidades. - - - - -

Cuando por cumplimiento del plazo fije-
do, o por abandono de la Comunidad, la Deputación
Provincial se haga cargo nuevamente de
las dichas Heredas, no se gloriará en su calidad
alguna en comento de incorporación por
afros o naturas, entendiendo que la Comu-

unidad Benedictina las cede a la Corporación Provincial - - - - -

Quinta: La citada Comunidad deberá efectuar en las fincas cedidas, las obras que sean necesarias para su conservación. - - -
Sexta: La Comunidad cesionaria, procesará cuando lo crea conveniente, y en la medida que sus posibilidades económicas lo permitan, efectuar la restauración de la Capilla de la Señal, cuidando que las obras que a tal fin se efectúen, no disminuyan del valor arquitectónico y artístico del edificio. - - - - -

Séptima: Para efecto de la Corporación Provincial, que la Comunidad cesionaria, cuando disponga de locales apropiados y sus medios económicos lo permitan a fin de la misma, que albergara en el Panteón de nuestra Señora del Milagro una vez al año, a niños huérfanos de la Beneficencia Provincial. Cuando la Comunidad Benedictina quiera atender este deber de la Corporación Provincial, determinará aquella, el número de niños que desea albergar, la época del año y el número de días de su estancia en el Panteón. - - - - -

Octava: Para a cargo de la Comunidad cesionaria los gastos que se ocasionen con motivo del desempeño de la escritura pública de cédula.

Por estos la Honorable Intervención y el infrascrito proponen de la Comisión Especial establecida reglamentariamente para el régimen del servicio escandaloso de Contribuciones del Estado, que fue en su día concedido a la Corporación, la Comisión Gestora proceda a aprobar el acta no-

instrumentos y accesorios.

** Se da cuenta de una comunicación de la Jefe de la Dirección de las Hijas de la Caridad en España, transmitiendo el acuerdo tomado por el Consejo de solicitar aumento de la asignación de las Hermanas que prestan servicio en los tres Establecimientos (acudiendo de este Corporación, hasta la cantidad de ciento veinticinco pesetas por cada Hermana, al mes, siempre que el Establecimiento les suministre los alimentos, pues de lo contrario indician que precisarian veinticinco pesetas diarias. E de un mes a esta la Comisión, teniendo en cuenta además de las consideraciones que por vía de realidad se presentaban con respecto al sueldo que el artículo también fue tomado en consideración por la Corporación, si bien con un alcance alance sal de ahora, en sesión de veintinueve de Noviembre del año precedente, situando la cuestión para la próxima sesión de reunión de los presupuestos para mil novecientos cuarenta, y sigue resolviéndose continuar el sueldo de la citada representación de las Hijas de la Caridad y modificar en este punto respecto al alcance del artículo, tres de los dos contratos vigentes, uno relativo al Hospital y otro para las Casas de Maternidad y Misericordia, ratificados por la Corporación en sesión de junio de mil novecientos cuarenta y seis, en el sentido de que las mil pesetas ponderadas a abonar por las Superiores de los fondos de la Dirección por cada Hermana y para los gastos del vestido, calzado y otros artículos de las mismas se entregaran mensualmente hasta la cantidad anual de mil quinientas pesetas, o sea a razón de ciento veinticinco pesetas por cada Hermana y mes, y ello

con civildad a partir de primero de Enero de mil novecientos veintita y nueve, inicial de la vigencia del nuevo Presupuesto ordinario de la Corporación.

Se procede a leer una comunicacion del Padre Superior del Sanatorio Psiquiatrico para Japonés de San Baudilio de Llobregat, en el que manifiesta que desde hace un mes dos puros se facturan a diez pesetas diarias las estancias de enfermos fuccionados por distintas Disputaciones Provinciales en dicho Establecimiento y si bien hasta el momento se pudo haber una inspeccion con la de Lerida, en atencion a escrito que se le cursó y cito, advierte que a partir de primero de Enero del proximo año, deberá recibir tambien para nuestra provincia el tipo unitario de diez pesetas por día y quince mensual. Resultando que de los antecedentes, es cierto y realmano la fijacion del mismo tipo de ahora por estancias, pero que se procedio a valorarlas desde primero de Enero de mil novecientos veintita y siete a nueve pesetas, en vez de las diez que se indicaba, ya entonces, habian sido establecidas como norma general. La Comision resuelve de conformidad a la comunicacion recibida y acuerda que desde primero de Enero proximo, es decir al recibir el nuevo Presupuesto ordinario se facturen a diez pesetas diarias en estancias que esta Corporacion abona por pension y asistencia de los enfermos que tales se su cargo. Es aprobada por la Comision una relacion de facturas y cuentas conionada en diecisiete municiones, por total de cinco mil ciento ochenta y tres pesetas con cincuenta.

Amovato
Jureno
Estancia
diaria
diferentes

to, de un automovil destinado al Obispo. señor Obispo de la Diocesis de Lerida, cuyo importe res- tante, a tenor de las conversaciones habidas ha- bria de corresponder en pagarlo por mitad en- tre el Excmo Ayuntamiento de la Capital y esta Corporacion, por lo que considerando estimable que esta Diputacion Provincial con- tribuya economicamente al asunto en la proporcionalidad aludida, somete el asun- to a consideracion general acordandose de conformidad y por tanto destinar la can- tidad correspondiente en cada en quince mil pesetas, para contribuir a la compra del automovil destinado al Excmo. y Pdo. Sr. Obispo de la Diocesis de Lerida, Don An- tonio del Pino Gomez.

Bono
nte
te
tomovil
tuado
ado
esis

**

untas
to

Dar conformidad a dos cuentas justi- ficadas que presenta el Capellan del Hos- pital por gastos de culto, correspondientes al primero y segundo semestre del año anterior.

numeros
in asilado

Conceder cien pesetas de remuneracion mensual al recluso anilado Pedro Valdivia Sarinena, con la parte proporcional corres- pondiente a este mes, a partir del dia ve- niente en que cesó en el servicio de la Pórgada y encargado de la calefaccion del Palacio.

Como la palabra el señor Presidente y por razon de ser esta la ultima sesion del periodo en que la Corporacion actua como Comision Gestora, expresa con sin- ceros elogios la brillante gestion que ha venido realizando el Sr. Presidente Dr. Montull, complaciendose en acreditar su proposito de renovar la designacion y acreditar su sentir por la adhesion y el compañerismo que por parte de todos se

diata y activand. el expediente de dichos su-
mentos de crédito, a tenor del número su-
del artículo documentos treinta y seis del referido
Decreto.

- A tenor de lo resuelto por la Sección de Gobier-
no a veintitres del corriente, queda insuente el
plano de la Orden comunicada del Ministerio
de la Gobernación, sus literales, veinti-
una de Abril anterior, y recibida por conduc-
to del Gobierno Civil de Provincia por la
cual se dice que visto el expediente suscrito
por la Diputación Provincial de Teruel en
suplica la autorización para ceder, durante
proveniente y nueve años a la Comunidad de
paños "Benedictinos de Santa Catalina"
... "comunidad adinerada, denominada St
Catalina..." después de los Resultandos que
al efecto se consignan y establece lo siguiente
en su parte dispositiva, "Considerando que
se ha cumplido en este expediente los requi-
sitos exigidos por la legislación vigente. - Con-
siderando, que al aceptar las Bases de este con-
trato, la Comunidad de P. P. Benedictinos se som-
promete a servir recorriendo a Pezorsinos y en
fermos, a dar enseñanza gratuita a los hijos
del pueblo de Pezorsinos y circunvecinos, a reali-
zar las necesarias obras de conservación y res-
tauración, en la medida de sus posibilidades,
y a albergar una vez al año a niños huérfanos
de la Península Provincial, todo lo cual im-
pone un evidente beneficio para la Benefi-
cencia y para las niñas de que se trata. - Este
Ministerio de acuerdo con el de Hacienda ha
resuelto autorizar a esa Diputación Provin-
cial para ceder, por el plazo de nueve años
de ahora a la Comunidad de Paños "Bene-
dictinos, establecidos en el Santuario de Pezorsinos"



11820389

Handwritten mark resembling a stylized 'd' or '8'.

Orden
Ministerio
autorizando
cuion por
99 años fin
cas a P.P. Pe.
medicinas
del Virreinato

tra. Lincon del Virreinato, el uso y disfrute
de la propiedad llamada "Hospital de San
Juan de los Rios", y de la casa
de "Hospital y Hospederia de Nuestra Señora
del Virreinato, de las condiciones que fi-
gurau en el nuevo numero cuenta del co-
pendiente". En consecuencia la Corporacion
por unanimidad acuerda conceder a la Pre-
sidencia las necesarias facultades que en de-
nuevo momento sean al caso para otorgar
los documentos publicos pertinentes para la
formalizacion a tenor de lo resulto por la
causidica de la cuion las finas de refe-
rencia a la comunidad religiosa mentada.

Se da cuenta a la Corporacion de la reso-
lucion de la Direccion General de Sanidad
fecha nueve del corriente, en contestacion a
escrito que a la misma fue elevado sobre ex-
ante (por renuncia de la plaza de Medico
de entrada, especialidad de Medicina del
Cuerpo Medico de la Beneficencia Provincial,
disponiendose que la provision de la plaza ha-
ya de hacerse nuevamente por oposicion, de ello
se toma la pertinente razon a los efectos de
su cumplimiento, acordandose que se proce-
da a la tramitacion de la correspondiente
convocatoria, despues de que el Doctor Mon-
tull dio cuenta de lo sucedido, dado que se
preocupo a la jurisdiccion si en emision
de nueva oposicion y gastos inherentes po-
dia adjudicarse la plaza, aludida al re-
quiere aprobado en puntuacion en las o-
posiciones que tuvieron lugar oportunamente.
Lo que la Direccion General fu virtud de lo
que consta resolvió negativamente.

Resolucion
sobre pro-
vision pla-
za de Medicina

El Pleno aprueba la propuesta de la Se-
cion de Gobierno o Comision de Gobierno

Las vacantes de labrador encargado de la Granja de San Martín, Plaza Sabatí, y para el Combate de Agricultura, y encargado de Sanaderia, a Don José Rodolfo Güiler, anunciándose la provisión de justicia mediante concurso. = Undécimo. = Nombrar interinamente para la vacante de albañil a Aquelito Plis Figuer, y anunciar concurso para su provisión por turno restringido, entre los que acrediten un quinquenio hasta fin de Junio anterior. = Duodécimo. = Nombrar interinamente, subalterno-Edenanza a Prudencio Ferreré Plan y anunciar concurso restringido entre los que acrediten un quinquenio de servicios a partir de la vigencia del Reglamento. = Decimo-Tercero. = Nombrar interinamente, Bibliotecaria de Guvera, a la señorita Montserrat Ribó y para la Biblioteca de Lérida (Instituto de Estudios Herdeños) a Don José Cortés Durán, sin perjuicio de anunciar las oposiciones para proveer dichas vacantes en propiedad. = Es cuanto se remite a consideración del Pleno a los efectos procedentes y con eficacia en todos los casos del nombramiento. Interinos mencionados a partir del día primero del inmediato año mil novecientos cincuenta y tres.

** Vista la correspondiente propuesta de la Comisión de Coordinación y Régimen Interior del día diez del actual, con motivo de la petición del Reverendo señor Cura Párrico de la Iglesia de San José y San Martín, de esta Capital, apoyada con el plaut. de 1.º el señor Obispo Diocesano, solicitando la cesión gratuita de terrenos propiedad de la Corporación, para construir en ellos la nueva Iglesia parroquial, de propio nombre, de conformidad con el Plan acordado por el Ayuntamiento. La cesión de que se trata, radica en un terreno que se sitúa en la calle de la Puerta de San Martín, y está limitada precisamente por el solar marcado con las letras (a), (b), (c), (d), (e), (a) que mide una superficie

plano horizontal de mil seiscientos cuarenta metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, equivalente en medidas del país a una hectárea y tres mil seiscientos cincuenta y tres palmas cuadradas con sesenta y seis centímetros de palmo cuadrado y cuenta y siete con Calle del General Jaque, al Sur con Calle de Pando, al Norte con Calle de San Martín y al Oeste parte con propiedad particular cuyo nombre se ignora y el resto con línea de la que se aproxima el solar a ceder, propiedad también en esta Unión Provincial. El solar objeto de cesión al fin específico de referencia, propiedad de esta Unión Provincial, Unión Provincial y cuyo plano se adjunta, para su determinación, autorizado por el Poder Ejecutivo Provincial, son un año de la longitud, según valoración del perfil facultativo efectuada en fecha veintitres del mes corriente, a razón de cinco pesetas el palmo cuadrado, da por resultado una valoración total del solar cedido de doscientas dieciséis mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con treinta y cinco centavos. La cesión que acaba de aprobarse, se puede considerar tácitamente que será para tener en dicho terreno precisamente la nueva Iglesia Provincial de San José y San Martín de la Ciudad de Lhida y servicios propios de la misma, en atención a las consideraciones de la solicitud referida, destacándose la circunstancia de la inexistencia de la actual Iglesia románica provincial de construcción antiquísima y así enlazar las cláusulas de que habría de destinarsse el solar exclusivamente para el objeto precisamente indicado y que el no iniciar los obras del nuevo templo parroquial dentro del plazo de diez años tendrá el carácter expreso de condición resolutoria de la cesión. Se acuerda someter el expediente a consideración de la Superioridad, en este caso, al Ministerio de la Gobernación para conseguir la autorización correspondiente, respecto la acordada.

e libre
 en la
 ena
 ra un
 cia que
 oquial de
 e y San
 pte

sión gratuita en favor de ruina legal y canónica, siendo así, la inscripción en este caso de la Transacción suscrita, autorizada, en esta en derecho por el Sr. Jefe, para que en su oportunidad el Ilustre Sr. Presidente de la Corporación, formule la escritura pública y documentos necesarios para consumar la cesión de que se ha venido haciendo referencia.

El Pleno aprueba la siguiente propuesta de la Presidencia: "En la escritura de aceptación de herencia que se formalizó en la Presidencia con referencia a los bienes relictos procedentes del causante Don Juan Montañez Saldaña favor de la Corporación y en nombre este del Hospital Provincial, cuya representación ostente aquella, se incluye además de una finca urbana radicada en Bellavista, una propiedad rústica en término de Peñafiel cuyas características se refieren en el documento público, inscrito en el Registro de la Propiedad en la siguiente forma: = Pieza de tierra con cultivo de viña, término de Peñafiel, partida "Cornelita de la Font", de un jornal de extensión, linda a triente con Pablo Lillo, a Herodiada y Poniente con Herederos de Pablo Piñero y a Norte con Jaime Lafont. = Habiéndose acordado en su día por la Corporación y en trámite el expediente para solicitar la expropiación de dicha propiedad urbana por su condición de ruina e inutilidad, se pone a consideración del Pleno la sugerencia de incorporar al expediente correspondiente y aludido la oportunidad de enajenar también la finca rústica mencionada, que por su situación, características y superficie, no ha de reportar provecho directo utilizable ni utilidad práctica a esta Corporación. = En consecuencia, habiéndose ordenado al Sr. Director de los Servicios de Agricultura el examen y valoración de la finca rústica de que se trata, enplida

según relación unida a la liquidación
del Presupuesto Ordinario de dicho
Ejercicio

6.350.254.3

Total del Pasivo 18.692.160.80

= Resumen =

Transporte el Activo 27.038.495.23

Id. el Pasivo 18.692.160.80

Diferencia Capital Activo Pasivo. 8.346.334.43

En cuanto a la cuenta de Propiedades y Derechos, presenta las deprecias del inventario que se viene haciendo notar en las Memorias de Intersección de Ejercicios anteriores, pero en realidad no es posible presentar otro Estado patrimonial que el presente. La Disputación en Pleno, por unanimidad aprueba la presente Liquidación del Presupuesto Ordinario de este noventa y dos acordando se comunicase a los debidos efectos en el Boletín Oficial de la provincia, los resultados de las cuentas generales de esta Corporación provincial, después de consignar la Presidencia, con ratificación, la correspondiente administración que se llevó a cabo durante el ejercicio, para lo cual ha de agradecerse la colaboración prestada por los señores Diputados, así como especialmente dentro de sus respectivos cometidos, los señores Secretario e Interventor, de la Corporación.

** Como razón el Pleno del escrito recibido de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil de este, en el que se resuelve autorizar a la Diputación Provincial para ceder al Obispo de Lérida, una parcela de terreno que se describe, expresamente destinada a la construcción de nueva Parroquia de San José y San Martín de esta Capital; quedando sin efecto dicha cesión en un plazo de diez años no fueron iniciadas las obras, ratificando las facultades concedidas a la 12.

sidemia para otorgar la documentación precisa, su sesión
plena de treinta de Diciembre último.

Dada cuenta al Pleno de haberse recibido provi-
dencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-
administrativo fecha diecisiete de los corrientes,
acompañando copia de la demanda presentada
por el funcionario provincial Don Antonio Pina y
Manuel y suplicando a la Corporación para que
constituya en el plazo de quince días, se testifique oportu-
namente tomar razón del asunto sin considerar ne-
cesario tomar parte activa en el procedimiento, a
reserva de facilitar los antecedentes oportunos al se-
ñor Fiscal de la Administración, facultando no obs-
tante a la Presidencia para personarse si lo es-
timare oportuno.

Asimismo queda enterado el Pleno de la provi-
dencia del propio Tribunal Contencioso-admini-
strativo, del fecha treinta y uno de Diciembre úl-
timo, suplicando a la Corporación para que en el
plazo de quince días suministre, si lo testifique oportu-
namente los antecedentes necesarios al señor Fiscal de la Ad-
ministración para la mejor defensa de la resolución
reclamada, que lo es el Decreto de dos de Noviembre
de mil novecientos cincuenta y uno concediendo au-
torización a la Compañía Telefónica Nacional de
España, para unir con línea telefónica la carrete-
ra de Martinet a Lles en los kilómetros 1.º, 2.º y 3.º,
Hm. 3, sometiendo, entre otras, a la condición de "e-
sperario". Acordándose por la Corporación con tal
motivo, que no se previno suministrar los referidos
antecedentes por cuanto que los mismos son igua-
les a los de exámenes anteriores que también se han
tramitado ante el Tribunal Provincial de lo Con-
tencioso con intervención del propio Abogado del
Estado.

Se ratifica la siguiente propuesta de la Comisión
de Coordinación y Registro Interior: = "Que proc.

de cada año. La presentación se efectuará en el
 Negociado de Gobernación. = Decimo. - Las de-
 claraciones formuladas por los Funcionarios res-
 pectivamente por una Comisión formada por el
 Secretario General de la Corporación y dos funcio-
 narios nombrados por el Presidente de la Diputa-
 ción. = Dicha Comisión redactará un informe que
 someterá a la aprobación de la Comisión de Go-
 bierno Interior de la Diputación. = La falsedad de
 las declaraciones será considerada como falta
 muy grave a los efectos de responsabilidad admi-
 nistrativa, sin perjuicio de la de orden penal,
 quedando automáticamente en suspenso la per-
 cepción de beneficios, a reserva de lo que se decida
 en el oportuno expediente disciplinario. = Onena. -
 a partir del primero de Enero de mil novecientos
 cincuenta y cinco quedan suprimidos el subsidio
 familiar y el plus de cargas familiares, respecto a
 los Funcionarios afectados por la ayuda familiar.
Undécimo. - Queda subsistente el plus por costia
 de vida que actualmente perciben los Funcionarios,
 mientras no se acuerde su supresión. = Decimo. - te-
 cera. - Serán de aplicación con carácter supletorio
 las Ordenes y Reglamentos que se dicten por el Estado
 respecto a la Ayuda Familiar de sus Funcionarios, a
 suanto no contradigan lo establecido en las presentes
 Bases. = Decimo. - cuarta. - Queda facultada la Comi-
 sión de Gobierno Interior, para tomar los acuerdos
 que sean necesarios para la interpretación y aplica-
 ción de las presentes Bases, y para aprobar las corres-
 pondientes relaciones en las que se reconozcan los der-
 echos de los Funcionarios a la ayuda familiar, así co-
 mo las modificaciones que anualmente se produ-
 can".

Queda la siguiente propuesta de la Presidencia
 de la Corporación Provincial durante el transcurso
 de los años sucesivos a la feliz terminación de la que

de Liberación, no solo se ha distinguido por su actividad en todos los aspectos y ha afrontado los problemas que se han planteado en la provincia, sino que bien impulsó y desarrolló en toda su amplitud la cultura en sus diferentes ramas; prueba evidente de ello es la creación del Instituto de Estudios Heróicos, la ayuda a estudiantes y artistas de comprobada aptitud y a la vez necesidades económicamente para cursar sus estudios en los diferentes grados establecidos en nuestra Patria, todo ello por medio de Becas creadas a tal fin. = Un importante aspecto de esa protección escolar, es la realizada en el aspecto religioso, en el que, la Corporación ha puesto desde el primer momento especial interés y que ha consistido en importantes ayudas económicas o subvenciones entregadas a las Tres Diócesis, que sus Obispos y Pastores Feligreses titulares residen y sus Seminarios se hallan enclavados en nuestra provincia por una parte, y de otra con la creación de la Beca para realizar estudios eclesiásticos en el Colegio Español de la Iglesia Católica en Roma. = Todas estas mercedes alabanzas puede hacerlas esta Presidencia por no competirle la iniciación de esta labor meritísima, ya que fueron comenzadas y desarrolladas con anterioridad a su toma de posesión del cargo. Pero llegado el caso de haberse terminado con toda satisfacción los estudios del becado de la Diputación, Reverendo Don Mario Rodríguez Hódiz, se cree que para seguir la tradición anteriormente marcada e impulsarla en lo posible, máxime cuando ello, podemos los componentes de la Corporación ayudar como buenos católicos a la Iglesia, se propone, que por los mismos trámites que se siguieron en el año mil novecientos cincuenta y uno, se convoque una Beca de igual carácter e importe a la consagrada en el Boletín Di-

cial de la Provincia de diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, por lo que se refiere al Obispado de Lérida. Creyendo también esta Presidencia, que se debe atender a los Obispos restantes con residencia en nuestra Provincia, que merecen igualmente la protección de la Diputación Provincial, aunque sobre ellos no recae tanta colaboración y responsabilidad como le corresponde al de Lérida, ya sea por la capitalidad de la provincia, ya por ser el centro donde se hallan instalados la mayor parte de los Servicios de la Diputación, por estas razones se estima oportuno se acuerde crear media beca para cada uno de los Obispos de Urgel y Solsona para estudiantes necesitados que deseen cursar estudios en el Colegio Español de la Iglesia Católica en Roma por el importe de diez mil pesetas cada una, sujetándose igualmente a las cláusulas de la convocada y para el Día de Lérida en diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno". Inmediatamente queda aprobada la concesión de la Beca en los términos que se refieren destinada al Obispado de Lérida, pero habiendo manifestado el señor Bordeas que los Diócesis de Seo y Solsona, no cuentan con recursos apropiados para tales distinciones, propone que en lugar de concederse una media beca respectiva, sea para cada una de dichas Diócesis destinada una beca entera, idéntica en cantidad y condiciones a la de la Diócesis de la Capital. La Presidencia no encuentra ningún inconveniente, pero el señor Bordeas indica la consideración de que quizá se ha notado demasiados gastos voluntarios y que al recoger la iniciativa regularmente implicaría en los gastos de ejecución en otros gastos de la aludida institución. La Corporación después de breve discusión sobre el asunto acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del señor Bordeas, sin perjuicio de tenerlo presente para compensaciones mediante reducciones procedentes.

Queda aprobada la siguiente propuesta de la Presidencia

Creación
Becas
para
estudios
eclesiásticos
superiores para
los Diócesis de la
provincia

denia: - "El creciente número de enfermos que acogen nuestro Hospital Provincial, cuenta afortunadamente además de la prestación médico-farmacéutica adecuada, con la ayuda y atención religiosa que a todos se les presta en cualquier momento de las veinticuatro horas del día, pero ello hace que el Capellán titular le sea, en la mayoría de los casos difícil y penoso el ejercicio de su sagrado ministerio de una manera eficaz. - Por estas razones expuestas y el deber que como católicos tenemos, de velar por la más completa eficacia, en tan trascendental atención como es la espiritual de los acogidos en el Hospital Provincial, se propone, se acuerde solicitar del Excmo. y Prodm. señor Obispo de la Diócesis, tenga a bien destinar un sacer dote para auxiliar del Capellán titular del Hospital Provincial, al cual en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Funcionarios, sus relaciones con la Corporación en la que es un servidor y percibo de haberes se rá "Servicios Contratados", su retribución se indique sea fijada en seis mil setecientos cincuenta pesetas anuales, pagaderas por mensualidades, debiendo añadir a las obligaciones que serán las de auxiliar al Capellán del Hospital, la de la enseñanza religiosa, como auxiliar de aquel, a las alumnas que cursan sus estudios en la "Escuela de Enfermeras", también necesario para el buen funcionamiento de la citada Escuela."

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de agosto del presente año, aprobó una propuesta dictaminada por la Sección de Hacienda y Economía, con los informes de carácter reglamentario sobre expediente de suplementos de crédito que formuló la Intervención Provincial para incrementar distintas consignaciones del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso que quedaron debidamente relacionadas, por un

ediente
mentos
tos

sion de los trámites de licitación, según tambien quedó publicado en su día.

El Pleno por unanimidad acuerda la siguiente propuesta de la Comisión de Coordinación y Régimen ulterior, que resulta del siguiente contenido: "La Presidencia dá conocimiento de haber recibido una instancia del Reverendo Cura Economo de la Iglesia Parroquial de San José o San Martín, de esta, avalada con el plát de Su Excelencia Reverendísima, el señor Obispo de la Diócesis, en la cual después de mencionar el arrendamiento por la cesión gratuita y por tanto generosa que se consiguió del solar para futuro Templo Parroquial, merced a esta Corporación, es por que no siendo suficiente dicho solar para la construcción de dicha Iglesia, insuficiencia acentuada por la rectificación ordenada por el Ayuntamiento en el emplazamiento de las Cuas Generales de San José y, en Martín, pide se amplie la anterior cesión llevada a término, con otra de unos trescientos cincuenta metros cuadrados, según indica en dicho acompañamiento firmado por el Arquitecto diocesano, señor Clavero, resultando que el señor Arquitecto Provincial a la vista de los antecedentes consigna lo siguiente: "Primero - La nueva petición formulada por el suscrito Párroco según plano del señor Clavero, fecha Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, la que según gestiones realizadas ha sido reducida por el resultado técnico, según plano que tambien se acompaña de fecha Enero corriente, a la de ciento setenta y ocho metros treinta y seis decímetros cuadrados. - Segundo - Que la ampliación del solar que en su día fue cedido por la Excmo. Diputación, se halla marcada con las letras e. f. a. h. en el plano adjunto, firmado por el suscrito, lindando

al Norte con fincas de distintos propietarios que tienen su entrada por la Calle del General Jaque, al Sur y Oeste con resto del solar de que se segregó y del Este con el solar que con anterioridad se cedió al Párroco de la Iglesia de San José y San Martín de esta Ciudad. Cesera. Por su situación y demás condiciones técnicas, debe valorarse el solar cuadrado a cinco pesetas, por tanto el total importe de la nueva cesión es de veintitrés mil quinientas setenta pesetas con veintinueve centimos. Resultando, que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, estimando análoga petición a la presente, acordó instruir expediente para obtener la autorización superior del Ministerio, sin de ceder gratuitamente para la construcción de la nueva Iglesia Parroquial de que se trata, habida cuenta de los razonamientos que se invocaron en aquella oportunidad, de un solar propiedad de esta Corporación de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres palmos cuadrados con sesenta y seis centimos de palmo, con una valoración total de doscientas dieciséis mil setecientos sesenta y ocho pesetas con treinta centimos, cesión que el Excmo. señor Subsecretario en escrito de once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, dio traslado a la autorización ministerial de Gobernación para efectuar la cesión al Obispado de Llerena, como así se llevó a cabo, mediante escritura pública otorgada por el Excmo. señor Presidente y Excmo. y Excmo. señor Obispo de esta Diócesis autorizada por el Notario de esta residencia, Don Juan Lombo Poma y a veinticuatro de Abril del presente año indicado. Por todo ello, esta Comisión de Gobierno, considerándolo digno de estimación la nueva instancia del Reverendo Cura Economo, en solicitud

de ampliación de Terreno para la Parroquia de San José y San Martín, mediante nueva y segunda cesión de la superficie aneja a la cedida antes oraficamente en un solar en el plano que se acompaña, autorizado por el señor Arquitecto y que según se ha dicho, ha quedado definitivamente contratada en un solar de superficie ciento setenta y ocho metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, cuya resulta marcarlo con las letras e. f. g. n. e. en el repetido plano y que se separe de la misma línea de la cual se segregó el solar principal anteriormente explicado, siendo la porción ahora objeto de nueva cesión de un valor establecido por tasación pericial del señor Arquitecto, en veintitres mil quinientos setenta y seis con veinticinco centenos. Es por cuanto en suma, se propone se ceder a la cesión gratuita ampliatoria de terreno, a la finalidad específica de construcción de la nueva Parroquia de San José y San Martín, consignando también la cláusula que anteriormente se estableció, de que si en un plazo de diez años, no fueren iniciadas las obras, sucedería como la anterior cesión, sin efecto, y en consecuencia cursar el expediente a conocimiento del Ministerio de la Gobernación, por si se digna otorgar la correspondiente autorización de cesión gratuita de la parcela ampliatoria a favor del Obispado de esta Diócesis; sometiéndose el asunto al Pleno para su definitiva resolución.

advertido el Pleno de la procedencia de publicar en un plazo determinado la convocatoria para proveer el cargo vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Balaguer y considerando que la anterior vacante fue la de La Zona de Cremp, que se adjudicó en turno de funcionarios al servicio de la Hacienda Pública, por lo que a tenor de los preceptos reglamentarios en la materia, corresponde la presente referida, ser provista en turno de funcionarios provinciales, acuerda por unanimidad conferir

cedos de
ocatoria
uenes ob-
a certifica
aptitud
a poder.
Recaudador,
ntusa con
proveer de
Zona de Ba-
er